

El orden de los puntos tratados se corresponde con el desarrollo seguido en la sesión plenaria.

PLENO DEL DÍA 21 de DICIEMBRE DE 2018

PUNTO 6º. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO DE LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ANDALUCÍA AL REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA.

El Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, procede a dar lectura a la siguiente Declaración Institucional:

“El 18 de diciembre de 1889, un miércoles a las 20:30, tuvo lugar una reunión que marcaría un hito en la historia del deporte español y, más concretamente, en el marco del fútbol y del tenis, para formalizar el primer club de fútbol y tenis en España: el Real Club Recreativo de Huelva, en aquellos tiempos el Huelva Recreation Club.

Esa reunión fue convocada por el médico escocés Wiliam Alexander McKay, de acuerdo con el empresario alemán D. Guillermo Sundheim de la Cueva. Todo esto se rubricó en la sede de la Riotinto Company Limited, la actual Casa Colón, y según las crónicas de la época “con asistencia multitudinaria ”, Curiosamente, en este mismo lugar, fue donde en 1886 se inauguró la primera pista de tenis de la ciudad.

Es muy conocida la condición del Recre como Decano del Fútbol Español, pero igualmente, el Real Club Recreativo de Tenis de Huelva es también el Decano de los Clubes de Tenis de España.

En 1912 el monarca Alfonso XIII cedió el trofeo Cop a del Rey para que se jugase siempre en el Real Club Recreativo de Tenis de Huelva, torneo que aún se sigue celebrando, más de un siglo después, en las instalaciones del club todos los años con una notable asistencia de aficionados. En ella se han inscrito como ganadores algunos de los más importantes tenistas de la historia, como Rafael Nadal, Sergi Bruguera, Alex Corretja o David Ferrer, destacando Carlos Moyá que en la edición del 2008 fue homenajeado por su fidelidad a este campeonato.

Actualmente y desde 2016, el torneo se oficializó, pasándose a ser un torneo Futures 25.000€ e incluyéndose en el calendario ITF y puntuable para el ranking ATP.

Como colofón a esta inigualable trayectoria, por De creto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de julio de 2016, se dispuso la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico, del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva.

Habida cuenta, tal como hemos tenido conocimiento, que por el Presidente de la Federación Andaluza de Tenis se ha solicitado para el Real Club Recreativo de Tenis de Huelva la concesión de la Medalla de Andalucía que, con motivo del Día de Andalucía, concede la Junta de Andalucía, y que en la Delegación del Gobierno Andaluz en Huelva se está tramitando el correspondiente expediente dela concesión de esa Medalla en el año 2019, coincidiendo con el 130º aniversario de su fundación.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Todas estas razones así como el enorme arraigo y consideración en la sociedad onubense que hacen uno de los referentes deportivos no sólo en Huelva sino en toda Andalucía y España, estimamos que concurren, en esta centenaria Entidad, motivos más que suficientes, en consonancia con lo establecido en los Arts. 2 y 3 del citado Decreto, para la concesión de dicha distinción.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente

DECLARACIÓN

PRIMERA: Formular expreso apoyo a la solicitud, formulada por el Presidente de la Federación Andaluza de Tenis, de concesión al RE AL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA, Club más antiguo de España, de la Medalla de Andalucía correspondiente al año 2019, año en el que se cumple su 130 aniversario.

SEGUNDA: Dar traslado de la presente Declaración a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, para su unión a l expediente tramitado al efecto”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional en apoyo de l a concesión de la Medalla de Andalucía al Real Club Recreativo de Tenis de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 7º. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La Concejala Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, D^a Alicia Narciso Rufo, procede a dar lectura a la siguiente Declaración Institucional:

“La Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con motivo del “Día Internacional de las Personas con Discapacidad ” que se conmemora el 3 de diciembre, quieren trasladar a toda la sociedad onubense nuestro más firme compromiso para trabajar juntos y juntas por un mundo mejor, que sea inclusivo, equitativo y sostenible para todos y todas, y en el que los derechos de las personas con discapacidad se hagan plenamente efectivos.

El entorno urbano mejora con la simple sustitución de unos escalones por una rampa adecuada, permite salvar el desnivel con seguridad, confianza y comodidad a una madre que lleva de la mano a dos niños, un padre con un cochecito de bebé, una persona con un carrito de la compra, un adolescente tecleando su móvil, una pareja de personas mayores, dos niñas jugando, cualquiera que hoy tiene molestias en una rodilla y también a una persona con discapacidad.

Lo anterior tan solo es un ejemplo relativo a discapacidad física. La colocación de un cartel informativo basado en principios de accesibilidad cognitiva facilitará que sea entendido por un turista, una inmigrante, o un refugiado que no conoce bien nuestro idioma, una persona muy mayor o un niño e incluso una adolescente, una persona con discapacidad visual o incluso, cuando llevamos más prisa de la que deberíamos, y también, a cualquiera con discapacidad cognitiva.

Afortunadamente cada persona es diferente, también tenemos diferentes capacidades, nos reconocemos el derecho a ser singulares, únicos, y la obligación de posibilitarlo, en beneficio de toda la población, e n interés de nuestra sociedad y de nuestro municipio.

La accesibilidad universal es la posibilidad de acceso, de uso y disfrute del conjunto de los entornos, bienes y servicios que ofrece nuestra sociedad en nuestro municipio, sin discriminaciones ni exclusiones por razones de discapacidad física, sensorial o cognitiva.

La Convención Internacional de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, fue el punto de inflexión en el tratamiento y la consideración de la accesibilidad, determinándola universal. Aprobada en Nueva York el 13 de diciembre de 2006 y ratificada por España, fue publicada en el B.O.E. de 23 de abril de 2008 y entró en vigor en nuestro ordenamiento jurídico, el 3 de mayo de 2008.

En el año 2003 se aprobó la legislación básica estatal que establece las obligaciones de accesibilidad y no discriminación, y posteriormente el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que determinó los plazos de exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación. Hoy, todos los entornos, bienes, productos y servicios deben ser accesibles, salvo los legalmente preexistentes que no sean susceptibles de ajuste razonable.

La inexistencia o las carencias de accesibilidad universal, constituyen obstáculos insalvables para llevar una vida independiente, libremente decidida, y para alcanzar una completa inclusión en nuestra sociedad y municipio. Por otra parte, los entornos, bienes, productos y servicios accesibles posibilitan el ejercicio de otros derechos básicos (al voto, a la educación, etc.)

Las administraciones públicas, y de forma más directa las entidades locales, junto con la sociedad civil, han avanzado significativamente en favor de la accesibilidad universal en la última década. Sin embargo, las acciones implementadas no han sido suficientes. Una vez alcanzado el 4 de diciembre de 2017, el espacio por recorrer aún resulta muy relevante en la exigencia de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación.

En este periodo, los gobiernos locales han sufrido la misma pérdida de recursos que la crisis económica ha detraído a toda la sociedad.

Por otra parte, la legislación estatal y autonómica actual carece de la necesaria concreción en la determinación de los ajustes razonables, en las acciones a implementar para la consecución de la accesibilidad universal en el conjunto de los entornos, bienes y servicios.

En este contexto, resulta determinante alinearnos, cooperar entre todos los agentes sociales que velan por la defensa de los derechos de las personas con diferentes capacidades y las representan, para acordar acciones que permitan abordar de manera realista el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad y no discriminación.

Por todo ello, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Huelva, a través de la presente declaración institucional queremos manifestar lo siguiente:

1º.- Que sigamos manteniendo en nuestra estructura organizativa municipal un área de gestión específica de la accesibilidad universal, como es la comisión de accesibilidad y la comisión interadministrativa.

2º.- Que en toda iniciativa municipal sea valorada la aplicación de los criterios de accesibilidad universal y su cumplimiento.

3º.- Que se impulse la firma de un pacto municipal y la creación de un observatorio municipal sobre accesibilidad universal con las entidades representativas de la sociedad civil en materia de accesibilidad universal.

4º.- Que se elabore, ejecute y evalúe un plan municipal de accesibilidad universal, en colaboración con las entidades representativas de la sociedad civil en accesibilidad universal.

5º.- Que en el plan municipal de accesibilidad universal se determine el porcentaje de fondos del presupuesto municipal destinado a accesibilidad universal en el periodo de aplicación del plan.

6º.- Que anualmente se elabore una memoria de seguimiento del plan municipal de accesibilidad universal que contenga las actuaciones realizadas en esta materia por el ayuntamiento, diferenciándolas de aquellas destinadas específicamente de la atención a la discapacidad.

7º.- Que el conjunto de ordenanzas municipales contemple necesariamente actualizado, el ámbito de la accesibilidad universal.

8º.- Que se incluya en su plan de formación para empleados/as públicos/as, la materia de accesibilidad universal; así como la orientación, información y asesoramiento a la ciudadanía en materia de accesibilidad universal.

9.- Que se propicie la existencia de entidades representativas de la sociedad civil en accesibilidad universal y la incorporación de esta materia en aquellas otras entidades de la sociedad civil que no la tengan como objeto social.

10.- *Que la contratación pública municipal sea especialmente rigurosa en la exigencia de los criterios de accesibilidad universal en la contratación de los bienes y servicios adquiridos con sus fondos públicos.*

11.- *Instar que el Gobierno Central y Autonómico do ten de recursos económicos suficientes para que podamos desarrollar adecuadamente las actuaciones recomendadas en esta Declaración.*

12.- *Instar que la legislación estatal y autonómica determine los ajustes razonables en los diferentes entornos para que podamos ejercer sus competencias en el ámbito de la accesibilidad universal, en beneficio de la ciudadanía”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional sobre accesibilidad universal anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 8º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DEL ENTORNO CASA COLÓN, PALACIO DE CONGRESOS Y PLAZA DE L CINE.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 14 de diciembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

“RESULTANDO documento de Proyecto de Estudio de Det alle promovido por el Ayuntamiento de Huelva, redactado por el Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán, en julio de 2018, cuyo objeto es la regularización de las edificaciones, bajo y sobre rasante, y espacios libres del entorno de Casa Coló n, Palacio de Congresos y Plaza del cine, de titularidad municipal, en el que se define parcela bajo rasante con uso dotacional aparcamiento, con el fin de desafectarla como bien de dominio público en el subsuelo, conforme a lo estipulado en el artículo 126.5 de la Modificación Puntual nº3 del PGOU de Huelva.

CONSIDERANDO el informe Jurídico emitido con fecha 12 de diciembre de 2018 por la Técnico Lda. en Derecho del Departamento de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, que consta en el expediente y cuyo texto íntegro es el siguiente:

<<La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2018 adoptó ac uerdo en el sentido aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por el Ayuntamiento de Huelva, redactado por el Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán, en julio de 2018, cuyo objeto es la regularización de las edificacion es, bajo y sobre rasante, y espacios libres del entorno de Casa Colón, Palacio de Congresos y Plaza del cine, de titularidad municipal, en el que se define parcela bajo rasante con uso dotacional aparcamiento, con el fin de desafectarla como bien de dominio público en el subsuelo, conforme a lo estipulado en el artículo 126.5 de la Modificación Puntual nº3 del PGOU de Huelva.

La Memoria del Documento reseña detalladamente la conveniencia de la redacción del presente Estudio de Detalle, siendo su propósito que las tres parcelas de origen aportadas, de titularidad municipal con Ref. Catastral 2354001PB8225S0001MP y una superficie construida de 15.785 m², que engloba la Plaza del Cine (con 3.472 m² de superficie y uso Espacio libre), así como la Casa Colón y el Palacio de Congresos (fincas patrimoniales 686, 687, 158 y 158-bis), con uso dotacional socio cultural, se traduzcan con el presente Estudio de Detalle en las siguientes parcelas resultantes:

- 1. Casa Colón y Palacio de Congresos (fincas patrimoniales 158 y 158-bis)*
- 2. Parking bajo rasante de Palacio de congresos (3.294 m² construidos en dos niveles)*
- 3. Plaza del Cine (3.473 m² de superficie).*

No se modifica el uso urbanístico del suelo, ni el aprovechamiento urbanístico, ni altera las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes, únicamente se modifica el régimen jurídico de Bien de Dominio Público o Patrimonial en un fragmento del subsuelo del ámbito de intervención, y así bajo el amparo normativo de la Modificación Puntual nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, el artículo 126 de las Ordenanzas del mismo contempla la posibilidad de redactar un Estudio de Detalle que defina parcelas bajo rasante de los espacios públicos para destinarlas a un uso dotacional aparcamiento, y establezca el régimen jurídico de las mismas.

Los contenidos dispuestos en el documento cumplen con lo estipulado en el art. 15 de la Ley de Ordenación Urbanística Andaluza (L. 7/2002, modificada por la Ley 7/2012).

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública durante un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncio publicado en el BOP de Huelva nº 210 de 31 de octubre de 2018, y en prensa local –Diario Huelva Información - de 17 de octubre de 2018. Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido el 3 de diciembre de 2018 por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22. 2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DEL ENTORNO DE CASA COLÓN, PALACIO DE CONGRESOS Y PLAZA DEL CINE DE HUELVA, en el que se define parcela bajo rasante con uso dotacional aparcamiento.>>

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 15, 19, 31, 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como los arts. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por el Ayuntamiento de Huelva, conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán, en julio de 2018, cuyo objeto es la regularización de las edificaciones, bajo y sobre rasante, y espacios libres del entorno de Casa Colón, Palacio de Congresos y Plaza del cine, de titularidad municipal, en el que se define parcela bajo rasante con uso dotacional aparcamiento, con el fin de desafectarla como bien de dominio público en el subsuelo, conforme a lo estipulado en el artículo 126.5 de la Modificación Puntual nº3 del PGOU de Huelva.

SEGUNDO.- Proceder al depósito de un ejemplar completo del documento técnico en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

TERCERO.- Cumplimentado el punto resolutivo anterior, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, Ordenanzas y normativa específica, en el B.O.P. de Huelva.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- Interesados.*
- Departamento de planeamiento y gestión.*
- Departamento de Disciplina y*
- Departamento de Patrimonio”.*

Consta en el expediente la conformidad del Sr. Secretario General D. Felipe Alba Carlini al informe de la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, de 12 de diciembre de 2018, emitido en concepto de asesoramiento legal preceptivo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejala presente de MRH y el Concejala presente de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de

veinte votos a favor y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal D. Manuel Francisco Gómez Márquez anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE REFUERZO DE SEGURIDAD EN EL PARQUE ALONSO SÁNCHEZ.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente, en sesión de 14 de diciembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“En los últimos años hemos visto cómo el Parque Alonso Sánchez, precisamente por el aislamiento que le otorga la propia configuración urbanística del parque, se ha convertido en un lugar de reunión de jóvenes los fines de semana, especialmente en horario nocturno.

A su vez, estamos detectando un mayor grado de suciedad en el parque, probablemente por el aumento de usuarios del mismo, que hace que se dé una imagen de abandono y deterioro en una zona del centro de la ciudad que debería poder ser disfrutada por todos los onubenses.

A excepción de cuando los servicios municipales hacen una actuación especial de limpieza, como es el caso hace poco. El resto de días el parque presenta una mala imagen.

El aislamiento del parque, en pleno centro de la ciudad, así como la utilización de este parque por algunos jóvenes como lugar de botellón y consumo de otras sustancias, favorece ciertos actos vandálicos ante la improbabilidad de que aparezcan efectivos policiales sin ser previamente detectados por los infractores.

Ante el gran consumo de recursos municipales que supone el arreglo de los desperfectos en mobiliario urbano o del pavimento, la prevención de actos de vandalismo se antoja fundamental para la guardia y custodia del patrimonio municipal.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Huelva propone al Pleno los siguientes;

ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno a reforzar la seguridad en el Parque Alonso Sánchez, aumentando la presencia policial, como medida disuasoria, que impida que se produzcan nuevos actos vandálicos, especialmente en horario nocturno los fines de semana.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre refuerzo de la seguridad en el Parque Alonso Sánchez anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S SOBRE APOYO DE LA RECLAMACIÓN DE LOS VECINOS DE LA CALLE SAN ANDRÉS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente, en sesión de 14 de diciembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C's:

“En el Grupo Municipal de Ciudadanos hemos recibido quejas de vecinos sobre los acerados de la calle San Andrés, que vienen siendo denunciadas desde el 2001, estando en el gobierno el PP.

Las protestas por este acerado comenzaron en el año 2001, cuando estaba la calle con nuevas obras, en las que se solicitaron retranqueos de los edificios para aumentar el ancho de las aceras de la calle, y que además del ancho de las dos aceras, solicitaban la ampliación del acerado de lo que iba a ser la obra de la esquina de la calle con la Plaza de San Pedro (San Andrés número 1), a la vez que denunciaban que en las obras que se hicieron de nuevas edificaciones de los números 4 y 6 de la misma calle (en el año 2000 finalizaron), se redujo la acera 20 cms.

Entre sus otras reivindicaciones por aquellas fechas estaban las de no permitir soportales en el edificio que se iba a construir sobre los terrenos del antiguo colegio Molière, o colegio francés. El consistorio en aquella época recogió parte de dichas peticiones, que se reflejan en los retranqueos de las alineaciones que se produjeron de las nuevas construcciones a cambio de más plantas de edificación y quitar los soportales del edificio del antiguo colegio francés, que se recoge en la Modificación Puntual número 2 del PGOU, aprobado en noviembre de 2002

Hemos de recordar que el PGOU de Huelva, que se aprobó en Octubre de 1999, deja claramente que las nuevas aceras que se proyecten deberían ser de al menos dos metros de anchura (art. 149 de las Ordenanzas Urbanísticas), y en esta calle en la orilla de los números pares, no se cumple, y en el de los números impares se rebasa en exceso. En estos años no se ha tenido mucho en cuenta este artículo del PGOU, que no obliga a que sea así en esta calle en obras sobre suelo urbano consolidado, pero se podía haber tomado como recomendación a las obras que se hicieran con posterioridad al año 1999 de reurbanización y acerados en esta calle.

En enero de 2008, se presenta un escrito a la extinta gerencia de urbanismo (referencia JAF/2008), en la que una vecina recuerda que una vez acabadas las obras de la esquina con la Plaza de San Pedro y ampliada la acera ese lado, queda por cumplir aumentar la anchura de la acera de los números pares, a lo que se le responde en Abril de ese mismo 2008 (cuatro meses después) indicando que las obras realizadas al en el número 1 de la calle, son “transitorias” y que están a la espera de un “Proyecto Global” en el que se “incorpore presupuesto suficiente para ejecutar las definitivas obras pretendidas”. El asunto del ancho de las aceras de la calle San Andrés vuelve a ser público y noticia en enero de 2008 en los medios de comunicación local.

Ese mismo mes de enero de 2008, el grupo socialista del Ayuntamiento (cuya portavoz era la actual subdelegada del gobierno D^a Manuela Parralo) presenta una moción en la que se pedía que se cumpliera con lo acordado y pedido por los vecinos, e incidía en su escrito sobre la pérdida de acerado tras las obras en los números 4 y 6 de la calle San Andrés, así como denunciar el aumento de aprovechamientos y el tipo de alineaciones del edificio del antiguo Colegio francés y que no se permitieran los soportales en ese acerado. En referencia a los soportales, a nuestro entender quedó ya subsanado con la Modificación Puntual nº2 de 2002, de seis años antes, al quitar expresamente el acerado con soportales del planeamiento en esa ejecución. Pero nada decía en dicha moción sobre la acera de los números pares.

La acera de los números pares tiene una anchura que casi no permite el paso a personas con movilidad reducida, además de albergar aparcamientos en línea, quedando la acera de los números impares con una anchura de hasta cinco metros en algunos puntos.

Esta disminución de la anchura afecta tanto a vecinos como comerciantes, y aunque la calle es un paso constante de jóvenes que van a colegios e institutos, lo que no se puede permitir es una acera con casi cinco metros y la otra con apenas un metro o menos en algunos puntos y de trazado irregular. Entendemos que la solicitudes vecinales de 2001 no han sido atendidas en su totalidad y que hoy, 17 años después, sigue sin tenerse en cuenta.

He aquí un problema de fácil solución que ha quedado olvidado y que hemos querido traer para su solución definitiva: es cumplir lo que se acordó hacer con los vecinos. Algo que tanto PP como PSOE dijeron apoyar en aquellos años y esperamos que sigan apoyando. Proponemos que se redacte el proyecto y modificaciones necesarias, para que se amplíe la acera de los números pares de la calle San Andrés y los aparcamientos se trasladen a la acera de los números impares, dejando dos acerados anchos en vez de un amplísimo y otro estrecho.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente moción.

- 1- Que realice las planificaciones y obras de reurbanización de la calle San Andrés, para aumentar el ancho de la acera de los números pares, reduciendo estrictamente lo necesario la acera de los números impares, para que se puedan trasladar los aparcamientos en línea a ese lado y mantener el ancho del viario para tráfico rodado.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre apoyo de la reclamación de los vecinos de la c/San Andrés anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MRH, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, SOBRE REGULACIÓN D EL USO DE ARTEFACTOS PIROTÉCNICOS RESPETANDO LOS DERECHOS DE PERSONAS Y ANIMALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente, en sesión de 14 de diciembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal de MRH, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, integrante del Grupo Mixto:

“Tradicionalmente se asocia la pirotecnia con la celebración de todo tipo de fiestas y eventos. El uso de petardos y cohetes ocasiona durante estos días molestias a bebés, ancianos, enfermos y animales, y, a día de hoy, resulta difícil asumir que dicha práctica no esté sujeta a algún tipo de control o medidas que puedan reducir los perjuicios que provocan. La Organización Mundial de la Salud cifra en 120 decibelios el umbral máximo de ruido a partir del cual se puede generar daños en el oído, mientras que los cohetes pirotécnicos más potentes superan los 701 decibelios, cuestión ésta que no ha sido tenida en cuenta por la ordenanza para la protección contra la contaminación acústica en la ciudad de Huelva.

Además, personas con capacidades diferentes e hipersensibilidad sensorial, como es el caso de las personas autistas, sufren especialmente las consecuencias de la pirotecnia. De hecho, la sensibilidad auditiva de las personas con autismo las hace vulnerables a los estruendos de las fiestas. La explosión de cohetes y fuegos artificiales los alteran. Al contrario de lo que muchos suponen, las personas con autismo perciben todo lo que sucede en el entorno. Por esa razón, controlar los ruidos es sumamente importante para su bienestar.

En el caso de los animales, el uso de petardos y cohetes genera taquicardia, temblores, falta de aire, náuseas, aturdimiento, pérdida de control, miedo o incluso la muerte. Los perros suelen sentir temor y al huir pueden ser víctimas de accidentes o perderse. Las aves reaccionan frente a los estruendos con taquicardias que pueden provocarles la muerte; los gatos suelen correr detrás de los explosivos por simple curiosidad, pudiendo ingerirlos, perder la vista o lesionarse. Todos los años se dan multitud de casos de desapariciones de animales durante la noche de fin de año. Al estar desorientados pueden sufrir con mayor facilidad cualquier tipo de accidente o atropellos. Todos sus sentidos están colapsados por el ruido, que no les permite prestar atención a su entorno ni a los peligros que les rodean. Además, el estrés ocasionado les hace actuar de forma impulsiva y descontrolada.

Igualmente, no hay que obviar el peligro que supone la utilización de petardos en lugares concurridos y aglomeraciones como las que se producen durante las fiestas populares, peligro que se ve agravado cuando son menores de edad los que manipulan este tipo de artefactos.

Entre las posibles medidas que pueden adoptarse se encuentran el control de la venta y la manipulación de estos artefactos y su adecuación a lo dispuesto en el Real Decreto 989/2015, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, así como la reserva de espacios alejados de zonas habitadas para el uso de petardos y cohetes. En el caso de los fuegos artificiales, y al margen de que pueda emplear pirotecnia insonora, sería necesaria una buena campaña de comunicación de los días y las horas en que tendrán lugar para que los dueños de mascotas puedan tomar medidas para evitar su sufrimiento (trasladar a los animales a zonas alejadas del ruido, etc.).

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 72 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente

MOCIÓN:

PRIMERO: Para que se regule mediante Ordenanza Municipal el uso de petardos y material pirotécnico en espacios públicos para minimizar los efectos adversos y molestias que ocasiona sobre una parte de la población, las mascotas y además a aquellos seres con los que convivimos en la Reserva de la Biosfera Marisma del Odiel.

SEGUNDO: Para que se utilice la pirotecnia sin ruido ni explosiones en fiestas y espectáculos organizados por este Ayuntamiento.

TERCERO: Para que el Ayuntamiento de Huelva promueva una campaña de difusión y concienciación, especialmente enfocada en niños y adolescentes, sobre los problemas que la pirotecnia genera en los animales y en sectores sensibles de la sociedad como ancianos, enfermos y bebés, encaminada a reducir o evitar el uso de estos artefactos.”

Se somete a votación ordinaria el punto 1º de la Propuesta con la enmienda planteada en el transcurso del debate, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejal presente de MRH y el Concejal presente de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y se abstiene el Concejal no adscrito D. Enrique Figueroa Castro, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar el punto 1º de la Propuesta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, con la enmienda planteada en el transcurso del debate.

Se somete a votación ordinaria el punto 2º de la Propuesta, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal presente de MRH y el Concejal presente de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, votan en contra el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstiene la Concejala presente del Grupo Municipal de C's y el Concejal no adscrito D. Enrique Figueroa Castro, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecinueve votos en contra, cinco a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar el punto 2º de la Propuesta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto.

Se somete a votación ordinaria el punto 3º de la Propuesta arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejal presente de MRH y el Concejal presente de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y se abstiene el Concejal no adscrito D. Enrique Figueroa Castro, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar el punto 3º de la Propuesta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

1º. Que se regule mediante Ordenanza Municipal el uso individual e incontrolado de la pirotécnica por parte de particulares en espacios públicos para minimizar los efectos adversos y molestias que ocasiona sobre una parte de la población, las mascotas y además a aquellos seres con los que convivimos en la Reserva de la Biosfera Marisma del Odiel.

2º. Promover una campaña de difusión y concienciación, especialmente enfocada en niños y adolescentes, sobre los problemas que la pirotecnia genera en los animales y en sectores sensibles de la sociedad como ancianos, enfermos y bebés, encaminada a reducir o evitar el uso de estos artefactos.”

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MRH, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, SOBRE AMPLIACIÓN D E LA SEDE DE LA A.VV. LOS ROSALES DE BALBUENO Y LA CUBRICIÓN DE LA PISTA DEPORTIVA ANEXA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente, en sesión de 14 de diciembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal de MRH, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, integrante del Grupo Mixto:

“La Asociación Vecinal ‘Los Rosales de Balbueno’ desarrolla una importantísima labor social en el barrio de Los Rosales desde hace 40 años.

Actualmente, cuenta con una sede situada en Plaza de la Autonomía, con 120 metros cuadrados, la cual se ha mostrado insuficiente para dar cabida a las numerosas actividades que desarrollan para los vecinos y vecinas del barrio.

Por ello, es necesario que desde este Ayuntamiento se acometa una ampliación de dichas instalaciones, utilizando para ello el terreno adyacente a dicho local, infrautilizado en la actualidad.

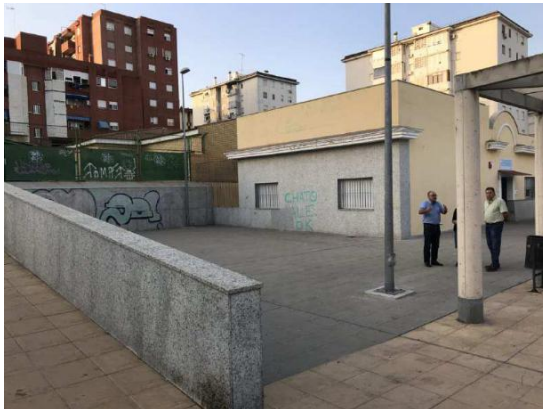
Por otro lado, se ha detectado la necesidad de cubrir la pista deportiva anexa a la sede social de la Asociación para que los jóvenes del barrio puedan practicar deporte en los meses de invierno, así como para que sea posible su utilización en las actividades de campamentos de verano que se están realizando durante el verano.

Para sufragar esta obra, se propone que durante el mes de enero de 2019 se consigne presupuestariamente la cantidad de 800.000 euros, cifra que consideramos suficiente para acometer dichas actuaciones, tal y como se refleja en el presupuesto que se adjunta a la presente moción.

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 72 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente

MOCIÓN:

UNICO: Para que el Ayuntamiento de Huelva acuerde la ampliación de la sede vecinal 'Los Rosales de Balbuena', y la cubrición de las pistas deportivas adyacentes, para lo cual se consignará presupuestariamente en el mes de enero de 2019, mediante la oportuna modificación presupuestaria, la cantidad de 800.000 euros."





**“PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA AMPLIACIÓN SEDE AAVV LOS ROSALES,
PARA UN SALÓN DE ACTOS Y CUBRICIÓN PISTA DEPORTIVA**

SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Ampliación Sede AAVV Los Rosales, para un Salón de Actos en el espacio ubicado en el lateral de la sede de la asociación con unos $12,38 \times 10,00 = 120,38 \text{ m}^2$

Cubrición pista deportiva sin cerramientos = $1.300,00 \text{ m}^2$

REPERCUSIONES POR m^2 CONSTRUIDO CONSIDERADAS PARA CADA OBRA:

Repercusión de cubrición pista 355 €/m²

Repercusión de salón de actos 850 €/m²

PRESUPUESTOS

Cubrición pista: $325 \text{ €/m}^2 \times 1.300,00 \text{ m}^2 = 422.500 \text{ €}$

Salón de actos $850 \text{ €/m}^2 \times 120,38 \text{ m}^2 = 102.323 \text{ €}$

Presupuesto contrata Salón de Actos – sala usos múltiples

TOTAL PEM		102.323,00€
<i>Gestión de Residuos s/PEM</i>	<i>3%</i>	<i>3.069,69 €</i>
<i>Seguridad y Salud s/PEM</i>	<i>3%</i>	<i>3.069,69€</i>
TOTAL PEM		108.462,38€
	<i>GG+BI 19%</i>	<i>20.607,85€</i>
TOTAL PC		129.070,23€

	<i>IVA 21%</i>	<i>27.104,75€</i>
<i>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA i/IVA</i>		<i>156.174,98€</i>

Cubrición pista deportiva sin cerramiento

<i>TOTAL PEM</i>	<i>422.500,00€</i>
------------------	--------------------

<i>Gestión de Residuos s/PEM</i>	<i>3%</i>	<i>12.675,00 €</i>
<i>Seguridad y Salud s/PEM</i>	<i>3%</i>	<i>12.675,00€</i>
<i>TOTAL PEM</i>		<i>447.850,00€</i>
	<i>GG+BI 19%</i>	<i>85.091,50€</i>
<i>TOTAL PC</i>		<i>532.941,50€</i>
	<i>IVA 21%</i>	<i>111.917,72€</i>
<i>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA i/IVA</i>		<i>644.859,22€</i>

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejala presente de MRH y el Concejala presente de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y votan en contra el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y trece en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejala de MRH, integrante del Grupo Mixto, sobre ampliación de la sede de la Asociación de Vecinos Los Rosales de Balbuena y la cubrición de la pista deportiva anexa anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. RUPERTO GALLARDO COLCHERO SOBRE VILLA ROSA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente, en sesión de 14 de diciembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejala no adscrito D. Ruperto Gallardo Colchero:

“Uno de los lugares más emblemáticos de Huelva, si no el que más, es el Conquero. Un espacio que une la ciudad baja con la alta, y que se muestra como el gran mirador hacia la ría del Odiel en un entorno verde y singular.

Con la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI), todos esperamos que mejore en sus accesos, a través de los históricos senderos, en su aspecto físico con la limpieza de sus laderas, servicios para los visitantes y transeúntes y con los espacios que ya posee.

Y es aquí donde encontramos que, dentro del emblemático entorno del Conquero, existe una vivienda incluida en el Catálogo de Edificios, Elementos y Espacios de Interés del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) que ha sufrido año tras año el abandono de la administración municipal, y no solo en esta legislatura, viéndose afectada por algún que otro incendio que han puesto en riesgo su integridad.

En la anterior legislatura se presentó una moción que fue aprobada por unanimidad, referida tanto a las laderas del Conquero como a la vivienda en sí, sin que eso haya significado que se diese cumplimiento a la misma.

Hablo de Villa Rosa.

Múltiples colectivos, plataformas y grupos políticos han instado a este Ayuntamiento para que dicho inmueble pasara a ser patrimonio municipal y así poder darle un uso, bien Cultural bien Turístico ya que posibilidades no le faltan, tanto por su magnífica ubicación, como por su bella estructura, no en vano por ejemplo, podemos presumir de que una pintura de Villa Rosa obra de Daniel Franca ha sido premiada en el prestigioso Salón de Pintura de Ayamonte este mismo año. El caso ha sido tratado por este consistorio, como ya digo, en anteriores ocasiones, siendo las últimas conversaciones con los actuales propietarios las pasadas navidades.

Creo que a nadie se le escapa, y así se ha reflejado en anteriores votaciones, que es de interés de Huelva que el Ayuntamiento adquiera dicha titularidad para la ciudad.

En conversaciones mantenidas se han explorado las vías de la compra y de la permuta o compensación por otros bienes o solares, es por esto que el concejal que suscribe tiene a bien presentar para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

ÚNICO. Que el Ayuntamiento reanude a la mayor brevedad las negociaciones con los propietarios de Villa Rosa, con el objetivo prioritario de adquirir de forma definitiva la titularidad de dicha vivienda, y con el fin de darle un uso municipal acorde a la estructura y ubicación privilegiada de la misma.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal no adscrito D. Ruperto Gallardo Colchero sobre Villa Rosa anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. ENRIQUE FIGUEROA CASTRO SOBRE CONCIENCIACIÓN A LA CIUDADANÍA POR PARTE DE TÉCNICOS DEL SEIS DE LOS RIESGOS PROVOCADOS POR EL FUEGO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente, en sesión de 14 de diciembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal no adscrito D. Enrique Figueroa Castro:

“Estamos en la peor época del año en lo referente a incendios en los domicilios particulares, sobre todo en cuanto a los problemas surgidos por los braseros y demás elementos eléctricos de calefacción en viviendas.

Cuando se suceden este tipo de situaciones, los vecinos de un inmueble no siempre saben cómo reaccionar ante un problema de este tipo , lo que aumenta el riesgo ya de por sí importante del incendio, al producirse situaciones de pánico y bloqueo.

Sabemos que el Servicio de Extinción de Incendios de forma continuada imparte charlas, sobre todo al colectivo más vulnerable como son los niños. Técnicos del SEIS se desplazan a los Colegios, dan charlas y mentalizan e inculcan esta cultura preventiva a los niños y jóvenes, llevando a que estos participen en sus demostraciones y simulacros, para que sepan cómo reaccionar ante situaciones de riesgo. También es posible, por parte de los centros educativos y demás colectivos, visitar el parque de Bomberos de la capital, donde se imparten asimismo sesiones formativas.

Pero echo en falta una mayor información a las personas mayores, que son, junto con los niños, los que normalmente tienen más problemas tanto por edad como por falta de formación en este tema.

Tenemos a nuestra disposición en nuestra sociedad un instrumento muy importante, como son las Asociaciones de Vecinos, que están repartidas por toda la Ciudad y suele ser un vínculo de unión de los vecinos con el Ayuntamiento.

Por todo ello, este Concejal que suscribe eleva al Pleno para su debate y posterior votación, la siguiente,

MOCIÓN

1) *Para que a través del Servicio de Extinción de Incendios de esta Ayuntamiento, y en colaboración con las Asociaciones de Vecinos, se impartan charlas formativas a la ciudadanía, para evitar en lo posible, los problemas producidos por un incendio.*”

Con fecha 19 de diciembre de 2018, la Portavoz del Grupo Municipal del PP, D^a M^a del Pilar Miranda Planta, presenta la siguiente enmienda de sustitución a la Propuesta antes transcrita:

“1. Para que a través del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento y en colaboración con las Asociaciones de Vecinos, Asociaciones de Mayores y Centros Sociales, se impartan charlas formativas e informativas a la ciudadanía, para evitar en lo posible los incendios”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiuno, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Concejal no adscrito D. Enrique Figueroa Castro sobre concienciación a la ciudadanía por parte de Técnicos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos de los riesgos provocados por el fuego anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA RECUPERAR EL ESPÍRITU DE CONCORDIA Y RECOCILIACIÓN QUE PRESIDÓ LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA Y LA DEFENSA DE LA UNIDAD DE ESPAÑA

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 14 de diciembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“La Transición Española es uno de los hechos histórico-políticos por los que nuestro país es admirado internacionalmente puesto que se logró transitar desde un régimen autoritario a la democracia de una manera ejemplar.

La Constitución Española recoge en sus artículos 1 y 2:

Artículo 1

- 1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.*
- 2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.*
- 3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.*

Artículo 2

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

S.M. el Rey y políticos de muy diferente signo, en ocasiones situados en las antípodas ideológicas, supieron entender que el futuro de España no podía basarse en una nueva división entre españoles, que nos había llevado a la guerra civil primero y a la dictadura después, sino en unas leyes que instaurasen un régimen democrático moderno, consagrasen derechos fundamentales como la libertad de expresión o de reunión y diesen cabida a todos los partidos que respetasen dichas leyes independientemente de su ideología.

Fruto de este convencimiento, compartido por la mayoría de la sociedad española que reclamaba un cambio, se alcanzaron acuerdos y se promulgaron leyes tan importantes para avanzar hacia la democracia como:

- *la Ley de la Reforma Política que recibió el apoyo del 94,2% de los sufragios emitidos en el referéndum celebrado el 15 de diciembre de 1976.*
- *los denominados "Pactos de la Moncloa" en octubre de 1977 (que incluían el Acuerdo sobre el programa de saneamiento y reforma de la economía y Acuerdo sobre el programa de actuación jurídica y política), y que fueron suscritos por todas las fuerzas políticas (~~UCD, PSOE, Partido Comunista, Partido Socialista Popular, Federación Catalana del PSOE, Convergencia Socialista de Cataluña, PNV Convergencia y Unió.~~)*
- *y la Constitución Española de 1978, aprobada con el respaldo del 88% de los votos, porcentaje que ascendió al 93,58% y al 91,47 % en Cataluña y el País Vasco respectivamente.*

Bastan estos ejemplos del elevado apoyo del pueblo español, y de sus representantes, a las leyes y acuerdos que permitieron convertir nuestro país en una democracia para comprobar que el proceso de la Transición fue legal, legítimo y ampliamente apoyado por los españoles.

En definitiva, la Transición española fue un proceso en el que los políticos de todo signo entendieron, como lo hizo la sociedad española, que no había que mirar al pasado con ánimo de revancha sino para recuperar los mejores referentes de nuestra historia común y aunar esfuerzos para convertir España en una democracia, consolidar un régimen de libertades y llevar a nuestro país a las sendas de la prosperidad.

De este proceso surgieron consensos y derechos que nos han llevado a vivir el periodo más estable y próspero de toda nuestra historia como Nación.

Derechos como el derecho a expresar libremente las opiniones, el derecho de reunión o de asociación fueron consagrados durante la Transición a través de la Constitución Española. Nuestra Carta Magna también reconoce el derecho a la educación, a la protección de la salud, al disfrute de una vivienda y al uso de nuestra lengua común, el castellano, respetando siempre las lenguas oficiales en las CCAA.

Una lengua, el español, que es la segunda lengua materna del mundo- tras el chino mandarín- con 550 millones de hablantes y que genera el 16% del valor económico del PIB (164.000 millones de euros) y del empleo en España (3,5 millones de personas) además de ser un factor fundamental en la internacionalización empresarial.

Consensos y acuerdos apoyados por todos y reflejados en principios constitucionales como "la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles" (Artíc. 2 de la Constitución Española); "el Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia" (Artíc. 56.1 CE); o "todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado y ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español" (Artíc. 139 CE).

Unos consensos y una legalidad que hoy, 40 años después, algunos políticos cuestionan pues consideran que sembrando dudas sobre el ejemplar -y ampliamente apoyado por los españoles- proceso de Transición de nuestro país, lograrán cambiar el actual sistema democrático y de libertades español para instaurar otro modelo inspirado en regímenes dictatoriales como el venezolano.

Otros porque basándose en una interpretación falsaria de la historia de España y en un inexistente derecho de autodeterminación (que ni nuestro ordenamiento jurídico ni el derecho internacional reconocen) han decidido, consciente y deliberadamente, incumplir la ley y organizar un referéndum ilegal en Cataluña con el único objetivo de dividir a España y a los españoles.

Un año después, muchos de esos políticos están a la espera de que la Justicia se pronuncie sobre los graves delitos que se les imputan, mientras otros tratan de continuar su terrible e ilegal legado dividiendo a la sociedad catalana entre "buenos" y malos" y socavando las instituciones garantes de la legalidad en Cataluña.

Asistimos a una vulneración de la legalidad vigente que se manifiesta también en:

- *la sustitución en los espacios públicos catalanes de los símbolos que nos representan a todos, como la enseña nacional, por símbolos excluyentes e inventados*
- *la imposibilidad de poder estudiar en castellano en muchos centros educativos de Cataluña*

- *el adoctrinamiento sistemático que reciben los niños y jóvenes catalanes a los que se transmite una visión sectaria y falsa de la historia de España*
- *la discriminación y el rechazo hacía todos aquellos que no piensen como los independentistas*
- *la defensa de comportamientos violentos si estos se dirigen contra los representantes de las instituciones, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado español y/o contra la más de la mitad de los catalanes que no comparten la ideología independentista.*

Este desafío a la Constitución, a la ley y al Estado de Derecho -pilares de nuestra democracia y libertad- planteado por los independentistas catalanes, merece una respuesta pacífica pero firme utilizando todos los instrumentos que la Constitución y las leyes nos ofrecen para salvaguardar la unidad de España y la igualdad de todos los españoles.

Es mucho lo que nos jugamos como país y como sociedad, y por ello, las fuerzas políticas que defendemos la democracia y el Estado de derecho debemos reafirmar

nuestro compromiso común con la defensa de la Constitución, de la libertad y de la igualdad de los españoles.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Huelva propone al Pleno los siguientes;

ACUERDOS

1. *Reivindicar el proceso de la "Transición Española" y las leyes, acuerdos y consensos que surgieron del mismo, puesto que constituyen los pilares en los que sustenta nuestra actual democracia y estado de derecho y condenar rechazar cualquier tipo de revisionismo de esta época decisiva de nuestra historia común.*
2. *Defender que los símbolos que nos representan como nación y como españoles, que nos representan a todos, ocupen el espacio que la Constitución y las leyes les otorgan y exigir, como recoge la Proposición de Ley Relativa a la defensa de la convivencia social, la neutralidad institucional y los símbolos nacional presentada por el Partido Popular, a los altos cargos y empleados públicos que se comporten de forma neutral en el desempeño de sus funciones, y que se abstengan de realizar, impidan y corrijan cualquier ataque que se pueda producir a los símbolos nacionales o a los derechos y libertades, para preservar la neutralidad institucional.*

3. *Defender la Monarquía parlamentaria, no solo por ser la forma política de nuestro estado consagrada en el artículo 1.3 de nuestra Carta Magna, sino por ser el símbolo de la unidad y permanencia de una nación milenaria como España, por la inestimable y extraordinaria contribución de la corona al proceso de Transición española y por su ejemplar defensa de los derechos de los españoles y de la unidad de España.*
4. *Defender el español como lengua vehicular y común de la enseñanza en todas las CCAA respetando siempre la existencia de las lenguas cooficiales reconocidas en los diferentes estatutos de autonomía pero sin que dichas lenguas sean impuestas y dejen sin efecto el derecho de todos los españoles a usar nuestra lengua común, el español.*
5. *Apoyar la aplicación del artículo 155 de la Constitución Española de manera firme con la amplitud y duración que se requiera para frenar el desafío independentista catalán, recuperar la unidad entre los españoles que viven en Cataluña, el respeto a la nación española y la historia que compartimos. Esto significa, entre otras acciones, el control de la televisión pública catalana por parte de representantes del Estado, para garantizar que realmente sea un servicio público neutral y al servicio de todos los catalanes- y de las competencias gubernamentales que sean necesarias para garantizar un gobierno adecuado que vele por los intereses de todos los catalanes, sin exclusiones ni sectarismos, especialmente en las áreas de educación y seguridad pública.*
6. *Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso, del Senado y de la Cámara autonómica y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro y votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejala presente de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor y cuatro en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre recuperación del espíritu de concordia y reconciliación que presidió la transición española y la defensa de la unidad de España anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 14 de diciembre de 2018, en relación con Propuestas de reconocimiento de obligaciones de la Concejala Delegada del área de Políticas Sociales e Igualdad, D^a Alicia Narciso Rufo; de la Concejala Delegada del Área de

Participación Ciudadana, Deportes y Universidad, D^a M^a José Pulido Domínguez; de la Concejal Delegada del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad, D^a Esther Cumbre Leandra; y del Concejal Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Luis Alberto Albillo España.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 20, 23, 27 y 29 de noviembre, 11 y 12 de diciembre, todos de 2018, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, el Concejal presente de MRH, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejal presente del Grupo Municipal de C's y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable Q/2018/63 por importe de 363,44 e uros.
- Relación contable Q/2018/67 por importe de 297,64 e uros.
- Relación contable Q/2018/72 por importe de 108,5 eu ros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad, los gastos contenidos en la relación contable F/2018/477 por importe de 4.343,9 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2018/449 por importe de 554,82 euros.
- Relación contable F/2018/456 por importe de 3.530,27 euros.
- Relación contable F/2018/466 por importe de 152,46 euros.

- Relación contable F/2018/467 por importe de 2.638,77 euros.
- Relación contable F/2018/468 por importe de 21.469,13 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, los gastos contenidos en la relación contable F/2018/457 por importe de 1.351,9 euros.

PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE PRÓRROGA DEL REGLAMENTO DE FORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 14 de diciembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos:

“En consonancia con la voluntad manifestada, tanto por este equipo de gobierno como por las organizaciones sindicales de CSIF, CC.OO y U.G.T, refrendada por acuerdo unánime en la Mesa General de Negociación de 5 de diciembre de 2018, de

prorrogar la vigencia del Reglamento de Formación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Huelva, se Propone al Ayuntamiento Pleno:

Que acuerde aprobar la prórroga del Reglamento de Formación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Huelva, de manera que se prorrogue anualmente de forma tácita, salvo modificación o adaptación normativa”.

Consta en el expediente acuerdo unánime emitido en sentido favorable por la Mesa General de Negociación de fecha 5 de diciembre de 2018.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos anteriormente transcrita, en sus justos términos

PUNTO 21º. PROPUESTA SOBRE CONCESIÓN DE MEDALLAS Y RECONOCIMIENTOS CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE SAN SEBASTIÁN, PATRÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 14 de diciembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Jefe de la Policía Local D. Rafael Mora Cañizares, conformada por

el Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico D. Manuel Enrique Gaviño Pazó:

“Con motivo de la Festividad de San Sebastián, Patrón de la Policía Local de Huelva, y de acuerdo con lo establecido en la Sección 5ª sobre Felicitaciones y Recompensas del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Huelva, artículos 55 a 64, esta Jefatura propone la concesión de Medallas y felicitaciones del Pleno Municipal por los conceptos y consideraciones que se indican a los Agentes jubilados, Agentes activos y personalidades que se relacionan:

1º.- Agentes de Policía Local jubilados.

Como reconocimiento a la labor que prestaron a la Policía Local de Huelva durante muchos años y que además en la actualidad continúan con ese vínculo de unión con el Cuerpo, que es imposible de romper, se les conceda esa insignia a:

D. ENRIQUE SEGURA GOMEZ

D. JUAN SANDEZ VELASCO

D. MANUEL FERNANDEZ LLAMAS

D. JOSE MIGUEL VALDIVIA SANCHA

D. GUILLERMO PALMA DELGADO

D. JESUS RODRIGUEZ LEON

2º.- A la permanencia en la Policía Local de Huelva a título póstumo.

Se solicita esta medalla a título póstumo a los Agentes que han realizado una labor intachable durante los años que han prestado servicio en el Cuerpo de Policía Local y que por circunstancias del destino no permanecen ya con nosotros:

D. MANUEL MARQUEZ GARCIA

D. JOSE MANUEL GARCIA GARCIA

3º.- Miembros de Policía Local en activo.

Como reconocimiento a la permanencia y por la labor intachable que prestan al Cuerpo de Policía Local de Huelva desde hace más de 30 años, se les concede dicha medalla a:

Agente D. JOSÉ LÓPEZ CASTILLA

Agente D. MANUEL GARCÍA ALBARRÁN

Agente D. JUAN JOSÉ BERMEJO MARTÍN

Agente D. RAFAEL CHACÓN CRESPILO

Agente D. EMILIO SILVERA SOUSA

Agente D. DIEGO GOMAR AGUILAR

Agente D. AGUSTÍN DELGADO MORENO

Agente D. EDUARDO COLETE GÓMEZ

Agente D. FRANCISCO SANTIAGO DÍAZ GÓMEZ

Agente D. FRANCISCO ARANDA MORENO

Agente D. MANUEL RUEDA CERA

Agente D. FRANCISCO JOSÉ PRIETO HINESTROSA

Agente D. ANTONIO FRANCISCO CODER GALLEGO

Agente D. FRANCISCO FERNÁNDEZ ORTIZ

Agente D. JACINTO OCHOA SÁNCHEZ

Agente D. MANUEL ANTONIO ROMERO DÍAZ

Agente D. FRANCISCO JOSÉ VÁZQUEZ BORRERO

Agente D. SATURNINO RODRÍGUEZ GARCÍA

Agente D. MANUEL FRANCISCO VALLE CANO

Agente D. PEDRO ANTONIO CARO GONZÁLEZ

Agente D. MARTÍN MACIAS BORRERO

Agente D. FELICIANO MARÍN GUERRERO

Agente D. EDUARDO ROBLES SÁNCHEZ

Agente D. PEDRO JOSÉ DELGADO GARCÍA

Agente D. MANUEL LLAGA MOYO

Oficial D. JULIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ

Oficial D. ANTONIO BURGOS GARCÍA

Oficial D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PÉREZ

Subinspector D. JESUS ALLOZA PINZÓN

Subinspector D. FERNANDO JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Subinspector D. ANDRÉS RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Subinspector D. JUAN SAYAGO PÉREZ

Subinspector D. ENRIQUE CARMONA BERRAL

Inspector D. JUAN JOSE FERNÁNDEZ FLORES

Intendente D. CECILIO GARCÍA COSTA

4º.- Felicitación colectiva de Pleno.

Como reconocimiento a los Agentes, Unidades y al propio Cuerpo de Policía Local de Huelva que seguidamente se indican:

- A los agentes de Policía Local D. MANUEL VALVERDE MOLINA y D. RAFAEL DANTA GARCIA DE CASTRO, por la organización y participación de forma altruista con niños internos del hospital de Huelva en el acto de entrega de juguetes, transmitiéndoles el cariño de los miembros de este Cuerpo hacia los pequeños, contribuyendo con ello al reconocimiento y a las relaciones sociales del Cuerpo*
- A los agentes que conforman la Unidad de Protección y Atención a Víctimas de Violencia de Género Y Menores en situación de Riesgo y Desprotección, en reconocimiento a la labor que, tanto en el ámbito profesional como humano, vienen desarrollando diariamente.*
- A los Mandos y Policías integrantes del GRUPO V DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA, por el alto grado de rendimiento demostrado en el desempeño de la función policial encomendada.*

- A LA POLICIA LOCAL DE HUELVA, por la labor realizada, día a día, por todos sus integrantes en sus respectivos puestos y responsabilidades.

5º.- Felicitación plenaria individual.

Por su reconocimiento otorgado en Acuerdo Plenario Individual a:

- *D^a Raquel Rendón Rodríguez, en reconocimiento a su labor informativa y divulgativa dando a conocer a través de la prensa escrita, la interacción de la Policía Local como integrante del Tejido Social con la ciudadanía onubense.*
- *Al Agente de Policía Local de Huelva D IVÁN ROMER O GARCÍA, por su meritoria intervención en incendio de vivienda, mostrando su valor y sacrificio, en el rescate de personas.*
- *Al Agente de Policía Local de Huelva D JAVIER MARTÍN VILLORIA, por su meritoria intervención en incendio de vivienda, mostrando su valor y sacrificio, en el rescate de personas.*

6º.- MEDALLAS al Mérito de la Policía Local de Huelva.

A los ciudadanos, entidades y autoridades que seguidamente se relacionan por su alto grado de colaboración y compromiso con la ciudad de Huelva y muy especialmente con la Policía Local, redundando todo ello en la formación y servicio que dicha Policía presta a la ciudadanía onubense:

- *Sr. D. JOSÉ ARJONA LEÓN, por su compromiso social arriesgando su integridad física en un acto meritorio.*
- *UNIDAD DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE LA CIUDAD DE HUELVA.*
- *Sr. Inspector Jefe de la Unidad Adscrita del Cuerpo Nacional de Policía*
D. JUAN LEÓN LOZANO
- *Sr. Capitán de la Guardia Civil, Jefe del Subsector de Tráfico*
D. FRANCISCO MANUEL LEÓN GÓMEZ
- *Sr. Comandante de la Guardia Civil*
D. RUBÉN RAFAEL CUEVAS MORGADO

- Sr. Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía

D. JUAN CARLOS LÓPEZ CEA

- Ilmo. Sr. Subdelegado de Defensa, Coronel de Artillería

D. AMÓS PARAMIO PÉREZ

- Ilma. Sra. Fiscal de Seguridad Vial

D^a. MARÍA DEL PILAR ÁLVAREZ MENÉNDEZ

- Ilmo. Sr. Juez De Violencia de Género

D. RICARDO RODRÍGUEZ RUIZ

- Ilmo. Sr. Juez Decano

D. JOSE MANUEL BORRERO ÁLVAREZ

7º.- MEDALLAS Al Mérito de la Policía Local de Huelva.

Por cumplir con todos los requisitos establecidos y debido a su impecable trayectoria, esfuerzo y entrega que han redundado en el prestigio de la Policía Local de Huelva:

- Agente D. ALFONSO QUINTERO MORA

- Agente D. AGUSTÍN DELGADO MORENO

- Agente D. MANUEL BAZARRA ROJAS

- Oficial D. CARLOS CARVAJAL GARCÍA

Por su participación en servicio policial de especi al trascendencia y acuerdo plenario, a:

- Agente D. ALFONSO SEBASTIÁN MORÓN LÓPEZ

- Agente D. REDUAN AHMED AHMED

- Agente D. JOSÉ MARÍA MARTINEZ GARCÍA-ARRECIADO

Por su trayectoria profesional y acuerdo plenario, a:

- *Inspector D. JUAN JOSE FERNÁNDEZ FLORES*

- *Superintendente D. RAFAEL MORA CAÑIZARES*".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APORTACIÓN DEL 0'2% PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN DE PENSIONES PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 14 de diciembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos:

“En consonancia con la voluntad manifestada, tanto por este equipo de gobierno como por las organizaciones sindicales de CSIF, CC.OO y U.G.T, refrendada por acuerdo unánime en la Mesa General de Negociación de 14 de diciembre de 2018, de destinar un 0,20% adicional de su masa salarial para la implementación de un Plan de Pensiones a los empleados públicos de este Ayuntamiento de conformidad con la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se Propone al Ayuntamiento Pleno:

Que acuerde aprobar la implementación de un Plan de Pensiones para los empleados públicos de esta Corporación, destinando al mismo como aportación el 0,2% adicional de la masa salarial del año 2018, así como, que se lleve a efecto la modificación presupuestaria y los trámites administrativos y de contratación necesarios para tal fin”.

Consta en el expediente acuerdo unánime, emitido en sentido favorable por la Mesa General de Negociación de fecha 14 de diciembre de 2018.

También se da cuenta del informe favorable del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de 11 de diciembre de 2018, núm. 24 de Registro de Salida.

Por último se da cuenta del informe de la Economista Municipal D^a Lourdes de la Corte Dabrio, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 20 de diciembre de 2018, que dice:

“Primero: Que debe cuantificarse por el Departamento de Personal el importe a aportar y solicitar la correspondiente Reserva de crédito.

Segundo: Que de conformidad con el art. 18.2 de la Ley 6/2018, de 30 de julio, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, antes de la adopción del acuerdo debe acreditarse en el expediente que no se supera el incremento global fijado en el apartado 2 del citado artículo”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: Votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejal presente de MRH, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos, D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y se abstiene la Concejal presente del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor, cuatro en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE CREACIÓN DE UN CENTRO MUNICIPAL DE LA MUJER.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 14 de diciembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El pasado mes de Junio de 2017, fue aprobado el P lan Local de la Mujer del Ayuntamiento de Huelva.

Este Plan, fue dotado en los Presupuestos Municipales con 10.000 €, y aprobado en el Pleno de presupuestos del 10 de Agosto de 2018. Desde nuestro Grupo Municipal, entendemos que esta cantidad es insuficiente para el desarrollo del mismo y por ello presentamos una enmienda en el Pleno de Presupuestos de Agosto de 2018 para aumentar esta cantidad destinada a este Plan.

Tras los resultados de las elecciones andaluzas, en las cuales hay partidos con presencia en el Parlamento Andaluz, con propuestas machistas y que pretenden quitar derechos a las mujeres que han costado y están costando mucho conseguir, tener y destinar recursos a nivel municipal que permitan el desarrollo y ejecución adecuada del Plan por un lado y por otro disponer de un CIM como recurso específico de atención a las mujeres supone en estos momentos un acto de compromiso real con los derechos humanos a través de políticas que enfrenten el machismo que se ha instalado en una institución como es el Parlamento Andaluz. Desde IU Huelva, entendemos que sería muy importante que nuestra ciudad, dispusiera de un recurso propio para intervenir y poner en marcha

las actuaciones del Plan Local de la Mujer, con una perspectiva integral y desde un dispositivo tan interesante como es un Centro Municipal de Atención a la Mujer. Un Centro Municipal de la Mujer se define como:

Fruto de la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer con los Ayuntamientos andaluces son los Centros Municipales de Información a las Mujeres. Estos Centros, desde los que se articula una intervención global dirigida a las mujeres, ofrecen información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y el fomento de la participación. Además se realizan programas específicos de desarrollo personal, educativo y de salud, así como de orientación profesional y laboral. Andalucía dispone actualmente de 170 Centros Municipales de Información a la Mujer, repartidos por toda la Comunidad Autónoma, de manera que las mujeres dispongan de este recurso de la forma más cercana. El Instituto Andaluz de la Mujer subvenciona el funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer a través de una convocatoria anual de subvenciones.

Entre sus Objetivos y actuaciones estarían las siguientes:

➤ **OBJETIVOS**

- *Proporcionar a las mujeres, atención, información y asesoramiento cuando se encuentren en situación de discriminación por razón de sexo.*
- *Proponer y desarrollar programas de actuación para las mujeres en el ámbito local.*
- *Avanzar en la eliminación de las situaciones de discriminación laboral, cultural, económica o política desde una perspectiva de género en el ámbito local.*
- *Promocionar la participación y presencia de las mujeres en la vida política, cultural y social, así como su participación en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de género en la política pública municipal.*
- *Impulsar las investigaciones sobre la situación local de las mujeres en diversos ámbitos.*

➤ **ACTUACIONES**

- *Área de Información y de Participación.*
- *Área Jurídica.*
- *Área Psicológica.*

Serán personas destinatarias directas de la actuación del Centro Municipal para la Igualdad de Género, las mujeres que se encuentre en situación de desigualdad, en situación de vulnerabilidad de sufrir alguna discriminación

laboral, cultural, social, educativa, económica o política por razón de género, así como aquellas que sean o puedan ser víctimas de violencia de género. Igualmente se considerarán personas destinatarias los y las menores que se encuentren a su cargo.

Por ello, desde el Grupo Municipal de IULVCA, presentamos para su aprobación en el Pleno, la siguiente:

MOCION

- *Que el Ayuntamiento de Huelva, solicite en la próxima convocatoria de subvenciones de 2019 del Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía para que nuestra ciudad disponga de un Centro Municipal de la Mujer en Huelva capital.*
- *Que el Ayuntamiento de Huelva, incluya en el Presupuesto de 2019 una partida de 50.000 €, destinada al desarrollo y ejecución del Plan Local de la Mujer.*
- *Que el Ayuntamiento de Huelva, cumpla la moción de IU Huelva para la elaboración de los presupuestos de 2019 con perspectiva de género”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiuno,

ACUERDA aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre creación de un Centro Municipal de la Mujer anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C’S PARA LA VENTA DEL TOTAL DE LAS ACCIONES DEL REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA, S.A.D.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 14 de diciembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C’s:

“ Desde este Grupo Municipal llevamos meses atrás, diciendo que se debe trabajar en serio para la venta del Real Club Recreativo de Huelva S.A.D. y que todas las acciones dejen de estar en manos municipales.

En junio de 2016 aprobamos la expropiación de las acciones de Gildoy en este Pleno, para salvar al Recreativo de Huelva de una mala gestión, siempre bajo la promesa de la venta de las mismas en el menor plazo posible, quedando el primer intento de venta desierto en Julio de 2017. Un año se tardó en proponerse la venta, pero sí que

se fue rápido para un cambio del Consejo de Administración y el nombramiento de un miembro en el mismo, directamente como representante del Ayuntamiento, aunque para nuestro entender, todo el Consejo está nombrado por el equipo de gobierno, que es el principal accionista.

En febrero de este año que finaliza, asumimos la responsabilidad del pago de la deuda que el Club mantenía con la Tesorería General de la Seguridad Social y con Hacienda, por valor de en torno a 10 millones de euros, para que el Club pudiera seguir jugando. Nuestro Grupo votó a favor claramente porque era una responsabilidad después de haber apoyado la expropiación, que llevaba como condición la venta de las acciones.

Casi un año después de la primera venta, en mayo y julio de 2018, se intentó de nuevo la venta del Club, siendo infructuosas. La primera por no llegar un acuerdo este Ayuntamiento con los adjudicatarios del concurso sobre temas como deudas ocultas, la segunda porque se rechazó al único licitador al indicar en el pliego que no se haría responsable de deudas ocultas en un apartado de su propuesta. En ambos, este grupo municipal no votó a favor de las licitaciones por una o dos razones que la Intervención Municipal en sendos informes a los expedientes de venta ponía en tela de juicio: no vender la

totalidad de las acciones en manos del Ayuntamiento y de la sociedad Huelva Deporte SL, y no solicitar un aval que garantizara la recuperación de los casi 10 millones de euros pagados por el Ayuntamiento. Aún con nuestro voto desfavorable, ambas salieron adelante y ambas fueron declaradas desiertas.

Las tres licitaciones fueron por procedimiento abierto, según la Ley de Contratos Públicos, y en ellos, las exigencias de los pliegos se han tildado en los Plenos de muy garantistas, por lo que nadie vendría que pudiera cumplirlos. Y desde entonces la única respuesta del equipo de gobierno en el compromiso de la venta, que se adquirió con este Pleno y la ciudad en la expropiación de 2016, ha sido no volver a presentar un expediente de venta.

Para nosotros la situación es grave, pues entendemos que se ha tirado la toalla, y más con la situación actual del Club en cuanto a impagos, que de nuevo hay que hacer frente y que nos tememos se va a pedir, de nuevo en algún Pleno, que se vuelva a aprobar una aportación económica para el Club.

Creemos que no podemos rendirnos en el propósito de la venta, y que el compromiso adquirido desde 2016, nos vincula a todos los que aprobamos la expropiación y al equipo de gobierno a que siga intentándolo con mucho más ímpetu y muchas más energías, viendo todas las posibilidades de venta que la ley ofrece.

En el artículo 167 de la Ley de Contratos Públicos en vigor, deja abierta la posibilidad de que inicie un nuevo expediente de venta de las acciones por el procedimiento de licitación con negociación, recurso que no hemos visto siquiera emprender por parte de este Equipo de Gobierno.

Este Grupo Municipal, se ha sentado en diferentes momentos, con las dos únicas empresas compradoras en firme que se han presentado en las licitaciones anteriores, y hemos tenido información de primera mano proporcionada por los mismos que se enfrentan a las declaraciones muchas veces hechas por el Equipo de Gobierno en esta materia, dando a entender que no había voluntad de venta. Nos han mostrado comunicaciones por las que se ha estado planteando y tanteando cómo podría hacerse dicha venta, por lo que instamos al equipo de gobierno que continúe sus esfuerzos, pero de una forma reglada como se recoge en la Ley de Contratos Públicos en vigor, y proceda a iniciar un expediente de venta del total de las acciones por el procedimiento negociado, en el menor plazo de tiempo que sea posible.

Cada vez que hemos tocado este tema por parte de otro grupo político, el PSOE nos ha tildado de “antirecreativistas”, y realmente los grupos políticos no podemos ser o no ser recreativistas, lo que debemos es velar por el mantenimiento del Decano y por el interés general de todos los onubenses, y desde nuestro punto de vista, junto con el de otros grupos aquí sentados, eso pasa por seguir intentando el procedimiento de venta de todas las acciones. Puesto que ya sabemos que en caso de seguir en manos municipales nos enfrentamos a que se disuelva el Club y se pierda todo lo aportado y una seña de

identidad de la ciudad. Por ello no podemos seguir manteniendo el club en manos públicas, debemos seguir trabajando la venta del mismo en las mejores condiciones para el Club y para recuperar lo aportado, pero sobre todo hacerlo todos juntos con transparencia, y no lo de la forma que estamos acostumbrados a ver.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente moción.

1- Instar al Alcalde a que inicie el expediente para la venta del total de las acciones del Real Club Recreativo de Huelva SAD en poder del Ayuntamiento de Huelva y de la Sociedad Huelva Deporte SL, mediante procedimiento de licitación con negociación, tal y como se recoge en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el tiempo más breve posible”.

El Concejal de MRH, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, integrante del Grupo Mixto, con fecha 19 de diciembre de 2018, presenta la siguiente enmienda de adición:

“La Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos propo ne la venta de la totalidad de las acciones del Recreativo de Huelva propiedad de este Ayuntamiento y de Huelva Deporte, pero sin embargo no establece plazos para que el referido procedimiento se inicie, con lo que a nuestro entender, de aprobarse la misma con la redacción actual, ésta podría quedarse únicamente en una mera declaración de intenciones.

Por ello, desde Mesa de la Ría consideramos conveniente el establecimiento de un plazo determinado para que el concurso público de venta se inicie mediante la correspondiente publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 86 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva la siguiente:

ENMIENDA DE ADICIÓN:

Para que se incluya como punto segundo de la Propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos, relativa a la venta de las acciones del Real Club Recreativo de Huelva S.A.D. lo siguiente:

2.- Que en cumplimiento de lo establecido en el punto primero, se dé inicio al procedimiento de venta de la totalidad de las acciones del Recreativo de Huelva propiedad de este Ayuntamiento y de Huelva Deporte, mediante la correspondiente publicación del mismo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, antes de la finalización del mes de enero de 2019”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre la venta de las acciones del Real Club Recreativo de Huelva S.A.D. anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 27°. PROPUESTA SOBRE RECLAMACIÓN DEL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIER O DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DEL CARMEN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DICHO MERCADO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, D. Jesús Manuel Bueno Quintero:

“Vista la reclamación planteada por la Asociación de Comerciantes del Mercado del Carmen, Entidad concesionaria de la gestión del servicio público de dicho Mercado Municipal, por el que solicita del Ayuntamiento el restablecimiento del equilibrio económico financiero del contrato, como consecuencia del perjuicio causado tras la revocación municipal de determinadas concesiones administrativas de puestos de venta sin que se haya abonado por el Ayuntamiento las cuotas de mantenimiento correspondientes a dichos puestos ni se haya procedido a la licitación y adjudicación de los mismos, a pesar de los requerimientos formulados en tal sentido por la Asociación, valorando la deuda en la cantidad total de 125.620 €.

Vistos los informes emitidos por la Técnico del Departamento de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, con la conformidad de esta Concejalía Delegada, así como los informes preceptivos de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos.

PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Proceder al restablecimiento del equilibrio económico financiero del contrato de gestión del servicio público del Mercado Municipal del Carmen, cuyo contratista es la Asociación de Comerciantes del mismo, en los términos que a continuación se señalan:

- Reconocer a favor de la entidad contratista la cantidad de 89.840 €, como consecuencia del perjuicio producido a la misma al no haber licitado y adjudicado el Ayuntamiento ocho puestos de venta una vez recuperada la titularidad de los mismos por la Administración Municipal.

- Reconocer igualmente a dicha Entidad el derecho a que el Ayuntamiento le abone la cantidad mensual de 1.740 € hasta la adjudicación de los puestos, tras la oportuna licitación.

- Aprobar una Addenda al Convenio suscrito en fecha 4 de noviembre de 2010, en el se recojan las siguientes estipulaciones:

CLAUSULAS

Primero:

El Ayuntamiento promoverá con celeridad los expedientes de revocación correspondientes, ante el impago a la Asociación o cualquiera de los motivos que figuran en el Reglamento, a petición de ésta y tras constatar que es ineludible.

Segundo:

Los puestos revocados, tras su recuperación efectiva por parte del Ayuntamiento, serán inmediatamente sacados a subasta. En caso de declararse desierta la licitación, se propondrá su adjudicación a la Asociación de Comerciantes, para su gestión y explotación, a su riesgo y ventura.

Tercero:

Si transcurrido el tiempo necesario, y sin existir un interés público que lo justifique, los puestos no son adjudicados, el Ayuntamiento asumirá las cuotas correspondientes a los mismos, para el mantenimiento de los espacios y servicios comunes.

Cuarto:

De forma extraordinaria, y ante una disminución de ingresos por cualesquiera otras causas no imputable al contratista, verificándose una situación de riesgo imprevisible, ambas partes acordarán el reparto del desequilibrio generado, en el marco de las garantías para la prestación del servicio público, del control financiero anual por parte de la entidad local según el RD 424/2017, y atendiendo al Reglamento de Mercados Municipales y normativa aplicables.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la adopción de cuantas medidas y la suscripción de cuantos documentos fueren precisos en orden a la ejecución de lo acordado”.

Igualmente se da cuenta del informe técnico de la Técnico Superior Economista del Área de Empleo, D^a Mónica Bravo González, conformado por el Concejal Delegado del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos D. Jesús Manuel Bueno Quintero, de fecha 11 de diciembre de 2018, en el que se valora la reclamación planteada y se realiza Propuesta de resolución de la misma.

También se da cuenta del informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de 13 de diciembre de 2018, núm. 25 de Registro de Salida, que dice lo que sigue:

“En fecha 11 de diciembre del actual D. Juan Plácido Carrascal Pérez, en representación de la Asociación de Comerciantes del Mercado del Carmen, Entidad concesionaria de la gestión del servicio público del referido mercado municipal, presenta escrito por el que requiere al Ayuntamiento el restablecimiento del equilibrio económico financiero del contrato, como consecuencia del perjuicio que dice se le ha causado a su representada tras la revocación municipal de determinadas concesiones administrativas de puestos de venta, por cuanto, desde tal momento, ni se han abonado por el Ayuntamiento las cuotas corrientes correspondientes a dichos puestos, ni se ha procedido a la licitación y adjudicación de los mismos, a pesar de los reiterados requerimientos formulados por la Asociación en tal sentido, cifrando la deuda en la cantidad total de 125.620 €.

En idéntica fecha se emite informe por la Técnico el Área de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, con la conformidad del Sr. Concejal de

Comercio y Mercados, D^a Mónica Bravo, en el que se valora la reclamación planteada y se realiza propuesta de resolución de l a misma.

Siendo preceptiva la emisión del correspondiente in forme jurídico por parte de esta Secretaría, al tratarse de una actuación relativa al mantenimiento del equilibrio económico financiero de un contrato administrativo, se emite el mismo en base a los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho.

PRIMERO.- En fecha 4 de noviembre de 2010, previo el correspondiente expediente de contratación tramitado por procedimiento negociado sin publicidad, se suscribe con la Asociación de Comerciantes del Mercado del Carmen contrato de gestión del servicio público de dicho mercado municipal, por 25 años, en el que se encomienda a la referida entidad la gestión administrativa y comercial, el mantenimiento y conservación del edificio y sus instalaciones, la vigilancia y seguridad del recinto, la limpieza y recogida de residuos, y la promoción comercial del mercado.

SEGUNDO.- El presupuesto económico del servicio , según el contrato (clausulas 12-15 del Pliego de condiciones), queda conformado por un capítulo de gastos integrado por el coste de los distintos servicios a desarrollar y su mantenimiento, según la memoria de gestión y planes de prestación elaborados por la asociación concesionaria; y un capítulo de ingresos, integrado por las aportaciones de los concesionarios de puestos (mediante el sistema de distribución de cuotas que se apruebe por la Asamblea), ingresos obtenidos del aprovechamiento de las concesiones de uso y autorizaciones (debe entenderse que se trata de los espacios e instalaciones entregados a la asociación en virtud del contrato, esto es, los almacenes, despachos, cámaras y obradores, así como los elementos de uso común) y otros ingresos (el contrato prevé aquí la posibilidad de que el Ayuntamiento, en función de los gastos que soporte el concesionario, le transfiera un porcentaje de las tasas percibidas de los detallistas por ocupación del dominio público, tasas que no se vienen exigiendo, o un porcentaje de las liquidaciones por autorizaciones de traspasos de puestos). Esta última posibilidad no se ha utilizado, pero, en su lugar, el Ayuntamiento ha permitido a la Asociación contratista adjudicar el aprovechamiento de determinados espacios adyacentes al mercado ubicados en la vía pública.

TERCERO.- Resulta importante destacar que, en la medida que la gestión administrativa y comercial encomendada no conlleva la facultad de explotar el aprovechamiento de los puestos de detalle del mercado, toda vez que estos son objeto de concesión administrativa del Ayuntamiento y no pueden ser adjudicados en régimen de alquiler u otra forma de cesión de uso por el concesionario del servicio –la Asociación en la que se integran los comerciantes detallistas- no se puede decir que nos encontremos estrictamente ante un contrato de gestión de un servicio público con asunción de riesgo operacional por el contratista, sino más bien ante un contrato de prestación de servicios al Ayuntamiento.

CUARTO.- Así las cosas, la mecánica económico-financiera del contrato es simple: Se atribuyen al concesionario las obligaciones de mantenimiento y conservación del edificio del mercado, cuyo coste es sufragado mediante cuotas por los concesionarios detallistas, que, a su vez son miembros de la propia asociación de comerciantes contratista. A tal efecto, el contrato exige que el presupuesto anual del servicio quede en todo momento equilibrado, de forma que las cuotas sean siempre suficientes para sostener la gestión del servicio (Clausula 12 del Pliego).

Y ello es así porque las concesiones deben nacer equilibradas económica y financieramente, y este equilibrio debe mantenerse durante toda la vida de la concesión: De ahí la importancia del estudio de viabilidad o Plan económico financiero previo. La inexistencia de éste o su defectuosa realización puede llegar a dificultar o incluso impedir la técnica del equilibrio económico, por cuanto la Administración podría desconocer los factores necesarios para determinar la ecuación financiera del contrato prevista y la real, y, por tanto, si la explotación del servicio es rentable o deficitaria a pesar de los esfuerzos del contratista.

En este sentido, señalar que, con carácter previo la expediente de contratación de la gestión del servicio no se realizó ningún estudio o plan de viabilidad económica financiera por el Ayuntamiento, presentándose sólo una estimación de gastos e ingresos en la oferta formulada por la entidad contratista, y confiándose posteriormente este equilibrio a los presupuestos que, anualmente, debía formular el concesionario.

No obstante, se da en nuestro caso un hecho evidente: si, tras calcular las derramas y demás ingresos devienen puestos de venta vacantes, sin titular que contribuya al pago de los servicios, el presupuesto se torna deficitario, a no ser que se eleven las cuotas correspondientes a los puestos ya ocupados, quedando las mismas sometidas a fluctuaciones imprevisibles.

Y si esta circunstancia, la existencia de puestos vacantes, es exclusivamente imputable a la Administración, que no convoca licitación para adjudicarlos (ya hemos visto que el contrato, aunque habla de explotación comercial del mercado, no entrega la gestión de los puestos), se podría hablar con propiedad de un desequilibrio económico financiero del contrato que, entendemos, debería solventar la Administración responsable, el Ayuntamiento.

QUINTO.- Sabemos que el principio de riesgo y ventura constituye la regla general en nuestro sistema contractual, y que el restablecimiento del equilibrio económico es una excepción que debe ser interpretada y aplicada con criterios rigurosos, según viene entendiendo reiterada jurisprudencia.

Sin embargo, no es menos claro que la ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, aplicable en este caso en virtud de lo previsto en la Disposición Transitoria

Primera de la Ley 9/2017, en su art. 258.4 establece que *“La Administración deberá restablecer el equilibrio económico financiero del contrato, en beneficio de la parte que corresponda.....b) Cuando actuaciones de la Administración determinaren de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato”*, añadiendo el art. 258.5 que el restablecimiento se realizará *“mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan”*, entre ellas *“cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato”*.

El propio pliego de condiciones del contrato contempla como derecho de la entidad concesionaria el de obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico de la concesión (Cláusula 24) y el correlativo deber de la Administración *“cuando actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato”*.

SEXTO.- La LCSP aplicable y el Pliego referido hablan de “ruptura sustancial” del equilibrio económico financiero del contrato. Encontramos aquí un concepto jurídico indeterminado que, de algún modo, ha intentado definir la jurisprudencia: Así, las STS de 6 de mayo de 2008 y de 4 de junio de 2008 consideran que un desequilibrio de en torno a un 2,5% del precio de contrato se podría considerar suficientemente importante o significativo. Con posterioridad, el propio TS en Sentencia de 27 de octubre de 2009 ha aclarado que dicho índice debe utilizarse sólo *“en defecto de mejor criterio y siendo analizado conjuntamente con el contexto total de la contratación”*. En consecuencia, no existe un criterio normativo ni jurisprudencial uniforme sobre el porcentaje que debe aplicarse para determinar si se ha producido esa ruptura sustancial del equilibrio, ni tampoco sobre la base a la que habría que aplicar dicho porcentaje.

SÉPTIMO . En cualquier caso, nos encontramos aquí ante un supuesto asimilable al denominado *“factum principis”*, que se produce, en palabras del TS, en el supuesto de *“medidas administrativas adoptadas al margen del contrato pero con repercusión en las obligaciones nacidas de él, haciendo más oneroso su cumplimiento”* (STS 20 de noviembre de 1995). En nuestro caso, la medida vendría a identificarse con la decisión de no convocar licitación para adjudicar los puestos vacantes del mercado.

OCTAVO.- El restablecimiento del equilibrio tendrá, por un lado, que cubrir el coste económico que estrictamente sea imputable a decisiones de la Administración que hayan causado el desequilibrio , pero, por otro deberá prever, vía modificación del contrato, los mecanismos necesarios para que dicho desequilibrio no vuelva a producirse durante la vida del mismo, bien mediante la inclusión de cláusulas por las que el Ayuntamiento se obligue a no retener puestos vacantes y a convocar la oportuna licitación tan pronto se encuentre un puesto a su entera disposición (debe entenderse que los periodos de tramitación de posibles desahucios y de licitación posterior corresponden al riesgo y ventura del contratista), bien mediante la entrega de los puestos vacantes a la asociación para su explotación comercial, solución que, como hemos dicho, casa mejor con la naturaleza de un contrato de gestión de servicios públicos, en la medida que traslada, siquiera sea parcialmente, el riesgo operacional al contratista y no lo hace recaer exclusivamente sobre la Administración.

NOVENO.- En consonancia con las consideraciones jurídicas anteriormente expresadas, el informe emitido por la técnico del Área de Empleo de este Ayuntamiento, con la conformidad del Sr. Concejal responsable de la misma, tras abordar los antecedentes de la reclamación, y valorar el contenido de la misma, argumenta y justifica la existencia de causa imputable a la Administración municipal, que vendría a determinar el desequilibrio denunciado, consecuencia de la no licitación de los puestos de venta del mercado (ocho puestos) una vez recuperada la titularidad de los mismos por el Ayuntamiento, concluyendo que el importe que puede abonarse por tal concepto es de 89.840 € hasta el 31 de diciembre de 2018, más un importe mensual de 1.740€ hasta la adjudicación de los puestos tras la oportuna licitación . Igualmente propone la suscripción de una Addenda al contrato en la que se regule, con la finalidad de mantener el equilibrio contractual de futuro, las siguientes medidas:

- Compromiso del Ayuntamiento de promover con celeridad los expedientes de revocación correspondientes, ante el impago a la asociación de los detallistas o cualquiera de los motivos que figuren en el reglamento del Mercado, a petición de ésta y tras constatar que es ineludible.

- Compromiso del Ayuntamiento de licitar inmediatamente los puestos revocados tras su recuperación efectiva por la Administración municipal. En el supuesto de declararse desierta la licitación, se propondrá su adjudicación a la Asociación de comerciantes, para su gestión y explotación, a su riesgo y ventura.

- Si transcurrido el tiempo necesario, y sin existir interés público que lo justifique, los puestos no son adjudicados, el Ayuntamiento asumirá el pago de las cuotas correspondientes a los mismos, para el mantenimiento de los espacios y servicios comunes.

- De forma extraordinaria, y ante una disminución de ingresos por cualesquiera otras causas no imputables al contratista, verificándose una situación de riesgo imprevisible, ambas partes acordarán el reparto del desequilibrio generado, en el marco de las garantías para la prestación del servicio público, del control financiero anual por parte de la entidad local según el RD 424/2017 y atendiendo al Reglamento de mercados municipales y normativa aplicable.

Nada que objetar a dicha propuesta, si bien la previsión contenida en el último apartado sólo puede aceptarse si se da alguno de los supuestos tasados contemplados en el art. 258.4 de la Ley de contratos del sector público aplicable, o admitidos por la jurisprudencia, no cualesquiera situaciones de disminución de ingresos del contratista por causas pretendidamente “imprevisibles” y que, en determinados casos, podrían corresponder al riesgo y ventura del mismo.

DECIMO.- La consideraciones jurídicas recogidas anteriormente deben entenderse realizadas sin perjuicio del informe que la Intervención de fondos , en cuanto órgano al que corresponde la fiscalización económico financiera de la concesión, pueda emitir a propósito de la existencia del desequilibrio económico a compensar por la Administración, y de las actuaciones y requerimientos que haya podido realizar a lo largo de la vida del contrato en orden a determinar la suficiencia de los Presupuestos anuales del concesionario para garantizar la viabilidad presente y futura del contrato.

UNDÉCIMO . La competencia para aprobar el restablecimiento del equilibrio económico financiero del contrato corresponde al Ayuntamiento Pleno, bastando el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Por último se da cuenta de los siguientes informes emitidos por la Intervención de Fondos Municipales:

- Informe de 17 de diciembre de 2018:

Que debe aportarse al expediente la documentación a la que hizo referencia esta Intervención en informe de fecha 7 de febrero de 2017, consistente en las cuentas anuales de los ejercicios anteriores a la reclamación con objeto de verificar la existencia de superávit y que la concesionaria sigue ostentando solvencia económica adecuada para la gestión del contrato. Asimismo, debe aportarse la documentación solicitada por el Concejal de Empleo y Desarrollo Económico en escrito de fecha 31 de marzo de 2017 dirigido a la Asociación de Detallistas del Mercado del Carmen.

Que hasta que no se complete el expediente con la documentación solicitada, no es posible informar sobre la procedencia de la deuda reclamada ni sobre el restablecimiento del equilibrio económico financiero solicitado.

Respecto a la existencia de consignación presupuestaria, se encuentra pendiente de tramitar la correspondiente modificación simplificada en la partida 350/4312/48980 “Restablecimiento económico financiero Mercado de El Carmen” para consignar el importe de 89.840,00 euros correspondiente a las cuotas acumuladas hasta 31 de diciembre de 2018”.

- Informe de 19 de diciembre de 2018:

“1º.- Que en fecha 18 de diciembre de 2018 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Huelva escrito de la Asociación de Detallistas del Mercado del Carmen aportando unos borradores de las cuentas de pérdidas y ganancias, balances de sumas y saldos y libros mayores referidos a fecha 31 de diciembre de los ejercicios 2010 a 2017, y a fecha 31 de octubre en relación con el ejercicio 2018.

De acuerdo con el artículo 14 de Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación: “1. Las asociaciones han de disponer de una relación actualizada de sus asociados, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, efectuar un inventario de sus bienes y recoger en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Deberán llevar su contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación. 2. Los asociados podrán acceder a toda la documentación- que se relaciona en el apartado anterior, a través de los órganos de representación , en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. 3. Las cuentas de la asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General”

Estas cuentas son el balance de la situación, la cuenta de resultados y la memoria económica, que deberán ser aprobadas anualmente por la Asamblea General.

2º.- De la documentación que se aporta se deduce los siguientes resultados obtenidos por la Asociación en los referidos ejercicios:

FECHA	RESULTADO
31/12/2010	30.086,83
31/12/2011	-38.696,43
31/12/2012	-2.071,37
31/12/2013	-60.976,83
31/12/2014	12.303,77
31/12/2015	13.078,03
31/12/2016	-12.321,56
31/12/2017	59.701,76
31/12/2018	22.296,59
Resultados acumulados	23.400,79

En este sentido, respecto al principio del equilibrio económico-financiero el Tribunal Supremo ha manifestado de forma reiterada que “ el mantenimiento del equilibrio financiero constituye una fórmula excepcional que, según la sentencia de 9 de octubre de 1987, debe coordinarse con el principio de riesgo y ventura, al objeto de impedir que esa excepcionalidad se convierta en una garantía ordinaria de los intereses del concesionario a modo de un seguro gratuito que cubra todos los riesgos de la empresa, trasladándolos íntegros a la `res pública´en contra de lo que constituye la esencia misma de la institución y sus límites naturales. (Sentencia de 17 de julio de 1991)”.

En consecuencia, de verificarse dichos datos en las correspondientes cuentas anuales aprobadas por la Asamblea General de la Asociación, las cuales deben ser aportadas en esta Intervención debidamente firmadas y diligenciadas, resultarían unos resultados positivos acumulados de 23.400,79 euros en el periodo de actividad comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de octubre de 2018.

Por lo que puede deducirse la existencia de superávit y por tanto de solvencia económica adecuada para la gestión del contrato, no procediendo en consecuencia al restablecimiento del equilibrio económico solicitado”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 25º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C’S SOBRE PUBLICIDAD DE CUMPLIMIENTO DE MOCIONES Y PROPUESTAS APROBADAS EN LOS PLENOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 14 de diciembre de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C’s:

“ Este tipo de Moción no es nueva para nuestro Grupo Municipal, y una vez más vemos necesario que se debata la cuestión de cumplimiento de las mociones y acuerdos en este Pleno.

*En diciembre de 2015, se aprobó una moción de este Grupo Municipal, que constaba de dos puntos. El primero decía literalmente “ **Que las mociones aprobadas en el Pleno del Ayuntamiento de Huelva sean incluidas en el plazo máximo de un mes en el Portal de Transparencia, incorporando enlace visible en su página principal**”,. que se ha cumplido estando en el portal de transparencia una ventana que indica “MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS”, en la que aparecen claramente las mociones de los Grupos que son aprobadas y el resultado de las votaciones, en una pestaña de acceso clara y de fácil acceso. El segundo decía literalmente “**Sobre dicha moción deberá constar la previsión de ejecución, las distintas fases, la con signación presupuestaria hasta su cumplimiento***

que pudiera ser plurianual, y aquellas incidencias que pudieran producirse para su normal ejecución .”, que no ha sido cumplida desde entonces.

En junio de 2016, se rechazó una moción de este Grupo Municipal en la que se pedía un sistema de trabajo para el cumplimiento de las mociones aprobadas, y cuyo único punto decía literalmente “ El estudio y creación de un sistema en el que una vez aprobada una moción por el Pleno, el proponente designe un representante de su Grupo municipal para trabajar y desarrollar esa moción de manera conjunta con el equipo de Gobierno con el fin de llevarla a cabo, y que sea ejecutada en el menor tiempo posible”, y el debate derivaba si era competencia o no ese tipo de seguimiento de la Junta de Portavoces.

En diciembre de 2017, hace un año, se rechazó otra de nuestras propuestas sobre cumplimiento y transparencia de mociones, con cuatro puntos claros: “ Que en cumplimiento completo del punto segundo de la moción ya aprobada en el Pleno Ordinario del 29 de Diciembre de 2015, que iba como Punto 17 del Orden del Día, aportada por este Grupo Municipal, por el que se solicita literalmente que en la publicación de las mociones aprobadas en el Portal de Transparencia, se indique que “Sobre dicha moción deberá constar la previsión de ejecución, las distintas fases, la consignación presupuestaria hasta su cumplimiento que pudiera ser plurianual, y aquellas incidencias que pudieran producirse para su normal ejecución”, se acuerde por este Pleno instar a los servicios correspondientes a que se ejecute de forma inmediata este punto ya aprobado, y se refiera la información que falta”, un segundo punto que rezaba así “ Que en aras de una mejor transparencia y comunicación de la labor de los representantes públicos, se incluyan en un apartado diferenciado y claro en el mismo Portal de Transparencia, aquellas mociones y propuestas de los distintos Grupos Políticos rechazadas, con los distintos sentidos de los votos de cada Grupo Político representado en este Ayuntamiento y de los Concejales no adscritos, en el plazo máximo de un mes”,. que ampliaba el primer punto de la moción de 2015 a las mociones rechazadas, un tercer punto para que se publicaran las preguntas e interpelaciones con las respuestas que decía así “ Que en consecuencia para la mejor transparencia e información a los ciudadanos sobre el trabajo de sus representantes en este Ayuntamiento, se publiquen en otro apartado diferenciado y claro, las preguntas e interpelaciones por Pleno, que cada grupo o concejal hace, y las respuestas del Equipo de Gobierno, además de aportar la documentación en la que basan su respuesta.”, y un cuarto punto recalcando el cumplimiento de las mociones que literalmente pedía lo siguiente, “ Que se elabore un informe trimestral por los técnicos de las áreas competentes, sobre ejecución y cumplimiento de las distintas mociones y propuestas aprobadas que sean de su responsabilidad, publicándose en el mismo Portal de Transparencia dicho informe, e indicando claramente que incumplimientos existen y justificando la razón”, que no salió adelante por los votos en contra de PSOE y concejales no adscritos. En el debate de esta moción se habló de transparencia y la facilidad para encontrar los acuerdos y lo que pedíamos, asunto que debatimos en cuanto a la dificultad de tener que ver cada acta y no estar correctamente la información indexada. Aunque nada se dijo realmente sobre lo importante, que es el cumplimiento de las mociones y el segundo punto de la propuesta de diciembre de 2015, en la que se pedía información de cumplimiento de las mociones aprobadas, con información presupuestaria.

Por tanto con esta moción reiteramos el que se cumpla con lo aprobado ya desde 2015, y se indique claramente la información presupuestaria del cumplimiento de las mociones aprobadas en este Pleno.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente moción.

1- Que se cumpla lo aprobado en el Pleno Ordinario de diciembre de 2015 en el punto 17 del Orden de día y se publique en el Portal de Transparencia sobre las mociones y propuestas aprobadas en los Plenos, la previsión de ejecución en tiempo y la consignación presupuestaria que le afe cta hasta su cumplimiento”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejala presente de MRH y el Concejala presente de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y el Concejala no adscrito D. Enrique Figueroa Castro y se abstiene el Concejala no adscrito D. Ruperto Gallardo Colchero, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre publicidad de cumplimiento de las Mociones y Propuestas aprobadas en los Plenos, anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 28º. PROPUESTA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TSJA Y TS DECLARANDO LA NULIDAD DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS EN LA VÍA PÚBLICA (ORA) Y SERVICIO PÚBLICO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana:

“En fecha 5 de diciembre de 2017 se dictó Sentencia por la Sección 1ª de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso de apelación nº 4/17 interpuesto por la entidad “Estacionamientos Iberpark, S.A.” contra una Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Huelva, con fecha 22 de junio de 2016 en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario 682/13, interpuesto por la entidad “ESTACIONAMIENTOS IBERPARK, S.A.” contra un Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2013, por el que se acordó: i) declarar válida la licitación convocada para la contratación de la gestión de servicio público, mediante concesión, de la regulación del estacionamiento de vehículos (O.R.A.), así como el servicio de retirada de vehículos (GRUA), ii) la adjudicación del contrato de referencia a la entidad DORNIER, S.A.U... (Expte. 1/2 013).

La parte dispositiva de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Huelva, con fecha 22 de junio de 2016 en el recurso

contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario 682/13 era como sigue: “**FALLO:** Que debo desestimar y desestimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Estacionamientos Iberpark, S.A., al que viene adherida la entidad Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas, S.A., contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huelva de fecha 25 de septiembre de 2013, de Adjudicación del Contrato de Gestión del Servicio Público de Regulación de Estacionamientos en la Vía Pública (ORA) y del servicio público de Retirada de Vehículos de la Vía Pública (Grúa) a la entidad Dornier, S.A., el cual se confirma por estimarse ajustado a Derecho. Sin costas”.

La Sentencia dictada por la Sección 1ª de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso de apelación nº 4/17 y a la que con anterioridad se ha hecho referencia en el encabezamiento de esta Propuesta, dispone: “**FALLAMOS:** Que desestimando la adhesión al recurso de apelación formulado por el Ayuntamiento de Huelva, debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de apelación interpuesto por ESTACIONAMIENTOS IBERPARK, S.A. representada por el procurador Sr. Claro Parra y defendida por la letrada Doña Irene Massana Barba contra Sentencia dictada por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE HUELVA, en fecha 22 de junio de 2016, que revocamos y estimando el recurso 682/2013, declaramos la nulidad de la adjudicación impugnada, y con retroacción de actuaciones se proceda por el Ayuntamiento a iniciar un nuevo procedimiento de licitación. Sin costas”.

Con fecha 21 de junio de 2018 se ha dictado por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Providencia por la que se acuerda la inadmisión a trámite del recurso de casación nº 1582/18 preparado por la representación procesal de la mercantil Dornier, S. A.

Visto el informe de la Letrada del Servicio de Asesoría Jurídica, Dª Ángela Sánchez Majarón, en el que manifiesta que procede acatar y cumplir las Sentencias referidas, la Alcaldía-Presidencia PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Acatar y cumplir la Sentencia dictada por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso de apelación nº 4/17 interpuesto por la entidad Estacionamientos Iberpark, S.A., contra Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Huelva, de 22 de junio de 2016 dictada en el recurso de procedimiento ordinario 682/13 contra acuerdo Plenario de 25 de septiembre de 2013 por el que se dispuso la adjudicación del contrato de la gestión del servicio público, mediante concesión, de la regulación del estacionamiento de vehículos (ORA) y del servicio de retirada de vehículos a la Entidad DORNIER, S.A., sentencia que declara la nulidad de la adjudicación impugnada y, con retroacción de actuaciones, ordena se proceda por el Ayuntamiento a iniciar un nuevo procedimiento de licitación, habiéndose inadmitido a trámite el recurso de casación planteado por la Entidad DORNIER, S.A..

Segundo.- Iniciar nuevo procedimiento de licitación para la contratación de los servicios públicos referidos.

Tercero.- Proceder a efectuar la liquidación del contrato declarado nulo en virtud de las Sentencias referidas.

Cuarto.- Disponer la continuación de los efectos del referido contrato, bajo sus mismas cláusulas, hasta tanto se proceda a la formalización del nuevo.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía para la resolución de cuantas incidencias y la suscripción de cuantos documentos fueran precisos e n orden a la ejecución de lo acordado”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal presente de MRH y el Concejal presente de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y se abstienen los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y la Concejal presente del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, cinco en contra y seis abstenciones, ACUERDA aprobar la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 29º. PROPUESTA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA, S.A.D., A CELEBRAR EL PRÓXIMO DÍA 30 DE DICIEMBRE.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana:

“Celebrándose sesión extraordinaria de la Junta Gen eral de Accionistas del Real Club Recreativo de Huelva S.A.D. el próximo día 30 de diciembre del actual, en primera convocatoria y el 31 del mismo mes en segunda convocatoria, PROPONGO al Pleno de la Corporación Municipal la designación del Concejal D on Manuel Francisco Gómez Márquez, con D.N.I. número 29.771.240 V como representante voluntario del Ayuntamiento en dicha Junta, con el fin de deliberar y resolver el siguiente orden del día:

1.- Ratificación de ceses y nombramientos de nuevos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

2.- *Delegación de las facultades al Secretario del Consejo de Administración que sean oportunas para la plena ejecución y formalización de los acuerdos”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejales presente de MRH, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejales presente del Grupo Municipal de C's y el Concejales presente de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 30º. PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS AÑOS 2019, 2020, 2021 Y 2022 DE LAS CANTIDADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA HACER FRENTE AL GASTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS RHSP (EXPTE. 64/2018).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda D^a María Villadeamigo Segovia:

“Visto la orden de inicio del expediente de fecha 21 de noviembre de 2018 realizada por el Concejales Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos y el informe del Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes de autorización del gasto en expediente de contratación y teniendo en cuenta que la fecha de inicio prevista es el 1 de enero de 2019 o al día siguiente a la formalización del contrato y la duración del mismo se extiende a los ejercicios siguientes, el desglose del gasto del contrato para este Ayuntamiento sería:

1. Presupuesto 2019: 21.144,90 euros.

Valor estimado: 17.475,12 euros.

I.V.A.: 3.669,78 euros.

Total: 21.144,90 euros.

2. Presupuesto 2020: 21.144,90 euros.

Valor estimado: 17.475,12 euros.

I.V...: 3.669,78 euros.

Total: 21.144,90 euros.

3. Presupuesto 2021: 21.144,90 euros.

Valor estimado: 17.475,12 euros.

I.V.A.:	3.669,78 euros.
Total:	21.144,90 euros.
4. Presupuesto 2022:	21.144,90 euros.
Valor estimado:	17.475,12 euros.
I.V.A.:	3.669,78 euros.
Total:	21.144,90 euros.

Corresponde a la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda la competencia para la contratación servicio de mantenimiento de la aplicación de recursos humanos "RHSP" y al Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años 2019, 2020, 2021 y 2022 (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Bases del Presupuesto en vigor y art. 116 y 117.2 LCSP y Decreto de 17 de enero de 2017).

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:

Expte. 64/2018 Servicio de mantenimiento de la aplicación de recursos humanos "RHSP".

Presupuesto 2019: 21.144,90 euros.

Presupuesto 2020: 21.144,90 euros.

Presupuesto 2021: 21.144,90 euros.

Presupuesto 2022: 21.144,90 euros".

Consta en el expediente el siguiente informe de Fiscalización de la Intervención de Fondos Municipales de 14 de diciembre de 2018:

“Que este contrato tiene una duración inicial de cuatro años y su ejecución está prevista que se inicie el 1 de febrero de 2019, y en este sentido el artículo 117.2 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que

“ Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán

comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley”.

Que como importe anual del contrato se consigna la cantidad de 21.144,90€, con el siguiente desglose 17.475,12€ como valor estimado y 3.669,78€ en concepto de IVA.

Que consta informe de fecha 27 de noviembre de 2018, emitido por la Técnico General del Departamento de Contratación, D^a. Begoña González Pérez de León, y conformado por el Secretario General del Ayuntamiento de Huelva, D. Felipe Albea Carlini, en el que concluye que “ *Corresponde a la Teniente Alcalde de Economía y Hacienda la competencia para la contratación del servicio de mantenimiento de la aplicación de Recursos Humanos RHSP y al Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva correspondiente a los años 2019, 2020, 2021 y 2022 (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Bases del Presupuesto en vigor y art. 116 y 117.2 LCSP y Decreto de 17 de enero de 2017)”.*

Que para la tramitación de este expediente es necesario la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida correspondiente del presupuesto de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, la cantidad de 21.144,90€ respectivamente, correspondiente a los gastos derivados de la licitación de este contrato en dichos ejercicios. Si bien hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones cuyo importe es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto.

Que una vez adoptado dicho compromiso de gasto deberá remitirse el expediente completo a Intervención para su fiscalización previa”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejales presente de MRH, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro y se abstienen los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y la Concejales presente del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y seis abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 31º. PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS AÑOS 2019, 2020, 2021 Y 2022 DE LAS CANTIDADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA HACER FRENTE AL

GASTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN SPECMANAGER-WEBTIME Y SUS TERMINALES (EX PTE. 65/2018).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda D^a María Villadeamigo Segovia:

“Visto la orden de inicio del expediente de fecha 22 de noviembre de 2018 realizada por el Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos y el informe del Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes de autorización del gasto en expediente de contratación y teniendo en cuenta que la fecha de inicio prevista es el 1 de enero de 2019 o al día siguiente a la formalización del contrato y la duración del mismo se extiende a los ejercicios siguientes, el desglose del gasto del contrato para este Ayuntamiento sería:

1. Presupuesto 2019: 7.570,44 euros.

Valor estimado: 6.256,56 euros.

I.V.A.: 1.313,88 euros.

Total: 7.570,44 euros.

2. Presupuesto 2020: 7.570,44 euros.

Valor estimado: 6.256,56 euros.

I.V.A.: 1.313,88 euros.

Total: 7.570,44 euros.

3. Presupuesto 2021: 7.570,44 euros.

Valor estimado: 6.256,56 euros.

I.V.A.: 1.313,88 euros.

Total: 7.570,44 euros.

4. Presupuesto 2022: 7.570,44 euros.

Valor estimado: 6.256,56 euros.

I.V.A.: 1.313,88 euros.

Total: 7.570,44 euros.

Corresponde a la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda la competencia para la contratación del servicio de mantenimiento de la aplicación “SPECManager-WebTime” y sus terminales de tipo RWT7015F y al Ple no con anterioridad a la adjudicación del contrato, adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gastoplurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años 2019, 2020, 2021 y 2022 (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Bases del Presupuesto en vigor y art. 116 y 117.2 LCSP y Decreto de 17 de enero de 2017).

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:

Expte. 65/2018 Servicio de mantenimiento de la aplicación “SPECManager-WebTime” y sus terminales de tipo RWT7015F.

Presupuesto 2019: 7.570,44 euros.

Presupuesto 2020: 7.570,44 euros.

Presupuesto 2021: 7.570,44 euros.

Presupuesto 2022: 7.570,44 euros”.

Consta en el expediente el siguiente informe de Fiscalización de la Intervención de Fondos Municipales de 14 de diciembre de 2018:

“Que este contrato tiene una duración inicial de cuatro años y su ejecución está prevista que se inicie el 1 de febrero de 2019, y en este sentido el artículo 117.2 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que

“ Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley”.

Que como importe anual del contrato se consigna la cantidad de 7.570,44€, con el siguiente desglose 6.256,56€ como valor estimado y 1.313,88€ en concepto de IVA.

Que consta informe de fecha 27 de noviembre de 2018, emitido por la Técnico General del Departamento de Contratación, D^a. Begoña González Pérez de León, y conformado por el Secretario General del Ayuntamiento de Huelva, D. Felipe Alba Carlini, en el que concluye que *“ Corresponde a la Teniente Alcalde de Economía y Hacienda la competencia para la contratación del servicio de mantenimiento de la aplicación SPECManager- WebTime y sus terminales de tipo RET7015F y al Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva correspondiente a los años 2019, 2020, 2021 y 2022 (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Bases del Presupuesto en vigor y art. 116 y 117.2 LCSP y Decreto de 17 de enero de 2017)”.*

Que para la tramitación de este expediente es necesario la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida correspondiente del presupuesto de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, la cantidad de 7.570,44€ respectivamente, correspondiente a los gastos derivados de la licitación de este contrato en dichos ejercicios.

Que una vez adoptado dicho compromiso de gasto deberá remitirse el expediente completo a Intervención para su fiscalización previa”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejales presente de MRH, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los cinco Concejales

presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejal presente del Grupo Municipal de C's y el Concejal presente de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 32º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTO DEL CONTRATO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO VIGENTE.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda D^a María Villadeamigo Segovia:

“Visto que con fecha 10 de agosto de 2018, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión extraordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originaría el contrato del servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 40/2018) con un presupuesto máximo anual de 1.322.164,49 euros e IV..A. por importe de 277.654,54 euros, sumando un total de 1.599.819,03 euros y un valor estimado 6.610.822,45 euros para una duración de cuatro años prorrogable por un año más de conformidad con lo previsto en el Art. 101 de la LCSP y prorrogar forzosamente el contrato de servicio vigente con la empresa Imesapi, S.A., desde el 6 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, con un importe de 442.294,57€.

Visto el Informe de fecha 17 de diciembre de 2018, emitido por Ingeniero Técnico Municipal D. David Sampedro Pacheco, Jefe de Sección de Alumbrado Público y con el VºBº del Jefe de Servicio D. Manuel Garrido Gómez y el Concejal Delegado de Infraestructura y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Huelva, D. Luis Albilló España, en el que estima conveniente prorrogar el contrato de servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público y dependencias municipales en la ciudad de Huelva (Expte. 2/2012), y modificar el compromiso de gastos adoptado en su día para el servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las instalaciones de

alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 40/2018), en el siguiente sentido:

“En relación con el expediente de contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL, INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CONSERVACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES PÚBLICAS PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA” (Expte. 40/2018) han surgido dudas razonables respecto del coste salarial aplicable al mismo, motivadas por las discrepancias encontradas en las diversas comunicaciones enviadas por el actual contratista.

Tras sucesivas peticiones de aclaración al actual contratista, realizadas por el Técnico responsable del contrato con fechas 06/11/18 y 21/11/18, las mencionadas dudas siguen sin resolverse. Como quiera que en su último escrito el actual contratista manifiesta que a partir del próximo 15 de enero dispondrá de los datos ciertos correspondientes al ejercicio de 2018 y los pone a disposición del órgano de contratación, que es el Pleno Municipal, realizo la siguiente

PROPUESTA

1. Prorrogar forzosamente el vigente contrato de MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE HUELVA (Expte. 2/2012) hasta la adjudicación del nuevo contrato con la fecha límite del 31 de marzo de 2019.

2. Liberar la cantidad consignada para el nuevo contrato correspondiente al periodo 1 de enero a 31 de marzo de 2019, que asciende a la cantidad de 330.541,13 euros más el 21 % de IVA por importe de 69.413,64 euros, lo que hace un total de 399.954,77 euros.

3. Solicitar a IMESAPI S.A. que el 15 de enero de 2019 facilite a este Ayuntamiento los datos ciertos correspondientes al coste salarial del año 2018 del personal afectado por la

subrogación del vigente contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 130 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público.”

En relación a la posible prórroga forzosa del contrato vigente y dada cuenta de lo dispuesto en la cláusula 4ª del capítulo 4 del pliego de prescripciones técnicas, en el siguiente sentido: *“El contrato podrá ser prorrogado a su término final por esta Corporación, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación para la prestación del servicio, quedase ésta desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses.”*

Visto el Informe de fecha 18 de diciembre de 2018, emitido por Ingeniero Técnico Municipal D. David Sampedro Pacheco, Jefe de Sección de Alumbrado Público y con el VºBº del Jefe de Servicio D. Manuel Garrido Gómez y el Concejal Delegado de Infraestructura y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Huelva, D. Luis Albilló España en el siguiente sentido:

“No habiendo sido posible la adjudicación del nuevo contrato de servicio de mantenimiento, y siendo este un servicio esencial y de prestación obligatoria por este Ayuntamiento, se hace necesaria la prórroga forzosa del mismo, hasta la adjudicación del nuevo contrato, con fecha límite del 31 de marzo de 2018.

Teniendo en cuenta que el importe anual de adjudicación del contrato a prorrogar fue de UN MILLON DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CENTIMOS (1.016.949,15 €), mas el IVA correspondiente (21 %), por importe de DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS EUROS (213.559,32 €), lo que supone un importe total anual de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (1.230.508,47 €), el importe de la mencionada prórroga, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019, ascendería a la cantidad de

DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (254.237,29 €), mas el IVA correspondiente del 21 %, por cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES

CENTIMOS (53.389,83 €), lo que ascendería a la cantidad de TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DOCE CENTIMOS (307.627,12 €).”

El contrato de servicio, adjudicado a la empresa Imesapi, S.A., comenzó su vigencia el día 6 de septiembre de 2012 y finalizó el 5 de septiembre de junio de 2016 y actualmente se encuentra prorrogado forzosamente hasta el 31 de diciembre 2018.

Actualmente se está tramitando el nuevo expediente de contratación, si bien este, no se adjudicará antes del 31 de marzo de 2019, fecha de vencimiento máximo de la prórroga forzosa.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, en el que se concluye:

Primero.- Procede modificar el compromiso de gastos adoptado con fecha 10 de agosto de 2018, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión extraordinaria, para el año 2019 relativo al expediente de contratación del servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 40/2018) para adaptarla a la ejecución real del contrato de conformidad con el informe emitido por Ingeniero Técnico Municipal D. David Sampedro Pacheco, Jefe de Sección de Alumbrado Público, con el V^oB^o del Jefe de Servicio, D. Manuel Garrido Gómez y el Concejal Delegado de Infraestructura y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Huelva, D. Luis Albillo España en el siguiente sentido:

Liberar del compromiso de gastos adoptado en su día para el año 2019 la cantidad de 399.954,77 € y adquirir un compromiso de gastos para el año 2023 (del 1/1/2023 a 31/3/2023), en la misma cantidad liberada:

Presupuesto 2023: 399.954,77 € (del 1/1/2023 a 31/3 /2023).

Segundo.- Corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la competencia para la aprobación de la prórroga forzosa del

contrato de servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público y dependencias municipales en la ciudad de Huelva (Expte. 2/2012), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Imesapi, S.A. con fecha de 6 de septiembre de 2012, actualmente prorrogado forzosamente hasta el 31 de diciembre de 2018, si bien será necesario que el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte un compromiso de gastos para dar cobertura a la ampliación de la misma para el periodo del 1 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019, por un importe de 307.627,12 €.

Tercero.- Solicitar a la empresa IMESAPI S.A. que el 15 de enero de 2019 facilite a este Ayuntamiento los datos ciertos correspondientes al coste salarial del año 2018 del personal afectado por la subrogación del vigente contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 130 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público para poder modificar los correspondientes pliegos aprobados relativo al expediente de contratación del servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 40/2018).

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Asumir la modificación del compromiso de gastos adoptado con fecha 10 de agosto de 2018, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión extraordinaria, para el año 2019 relativo al expediente de contratación del servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 40/2018) para adaptarla a la ejecución real del contrato de conformidad con el informe emitido por Ingeniero Técnico Municipal D. David Sampedro Pacheco, Jefe de Sección de Alumbrado Público y con el VºBº del Jefe de Servicio, D. Manuel Garrido Gómez y el Concejal Delegado de Infraestructura y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Huelva, D. Luis Albillo España en el siguiente sentido:

Liberar del compromiso de gastos adoptado en su día, para el año 2019 la cantidad de 399.954,77 € y adquirir un compromiso de gastos para el año 2023 (del 1/1/2023 a 31/3/2023), en la misma cantidad liberada:

Presupuesto 2023: 399.954,77 € (del 1/1/2023 a 31/3 /2023).

Segundo.- Asumir el compromiso de gastos para dar cobertura a la ampliación de la prórroga forzosa hasta el 31 de marzo de 2019, por un importe de 307.627,12 € y prorrogar forzosamente el contrato de servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público y dependencias municipales en la ciudad de Huelva (Expte. 2/2012) con la entidad Imesapi, S.A. para el periodo del 1 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019, por el mencionado importe.

Tercero.- Solicitar a la empresa IMESAPI S.A. que el 15 de enero de 2019 facilite a este Ayuntamiento los datos ciertos correspondientes al coste salarial del año 2018 del personal afectado por la subrogación del vigente contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 130 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público para poder modificar los correspondientes pliegos aprobados relativo al expediente de contratación del servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 40/2018)".

También se da cuenta del Informe de la Intervención de Fondos Municipales de 14 de diciembre de 2018, que dice lo que sigue:

“Que el mismo se formalizó en fecha 15 de diciembre de 2016, iniciándose su ejecución el día siguiente y siendo su duración inicial de 2 años, pudiendo ser prorrogado anualmente por un año más, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta y séptima del pliego de cláusulas administrativas y particulares que rige esta contratación.

Que consta escrito de fecha 5 de diciembre de 2018, suscrito por D^a. Cristina Guirado Quesada, en calidad de Responsable Territorial de Grandes Clientes de Endesa Energía S.A.U., adjudicataria del contrato, manifestando su conformidad a la prórroga del contrato por un período de un año.

Que consta informe técnico suscrito por el Ingeniero Técnico Municipal y Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. David Sampedro Pacheco y por el Concejal de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Luis A. Albillo España, en el que manifiesta que *“ la citada empresa viene cumpliendo su cometido con regularidad y de forma satisfactoria, por lo que el Técnico que suscribe cree que sería conveniente que se lleve a cabo la prórroga p or un año más”*

Que consta escrito suscrito por el Concejal de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Luis A. Albillo España, en el que manifiesta que *“ ...no habiendo sido posible la tramitación de la mencionada prórroga ha sta haber recibido dicha conformidad ruego se realice la prórroga del contra to por el período de un mes, mientras se estudia la posibilidad de la realizació n de otra prórroga o la iniciación de un nuevo expediente de licitación para contratar dicho suministro, dado que se trata de un suministro esencial para el correcto funcionamiento de este Ayuntamiento”*

Que consta informe de fecha 13 de diciembre de 2018, emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, en el que concluye que *“ Dado que ele suministro es esencial para el correcto funcionamiento del Ayuntamiento, procede acordar la prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica en media tensión en los suministros propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expediente 2/16) por un período de un mes desde el 16 de diciembre de 2018 al 15 de enero de 2019, dada la conformidad prestada por el contratista, informe favorable evaluado económicamente por el Concejal Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Luis Albillo España, y por los motivos expresados en el mismo, si bien es necesario que se emita informe de la Intervenció n de Fondos de este Ayuntamiento, en el que se haga constar que existe crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la misma”*.

Que el importe anual de este contrato asciende a 298.682,49€, pudiendo ser prorrogado por un año más, conforme a la cláusula cuartac del contrato.

Que consta Retención de Créditos autorizada en fecha 22 de noviembre de 2018, con cargo a la partida del Presupuesto para el Ejercicio 2018 “900 165/221.00_Consumo Alumbrado Público”, por importe de 69.500€, cantidad correspondiente al período del 16 de

diciembre al 15 de enero de 2019, no cumpliéndose lo provisto en los pliegos de condiciones que señalan que en caso de prórroga la duración de la misma debe ser de un año. Por último, de conformidad con la base 17 de Ejecución del presupuesto, debe acompañarse visto bueno del Jefe Servicio a esta propuesta.

De aprobarse este gasto cuenta con consignación en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018. Y de conformidad con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Alcalde - Presidente una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Sr. Alcalde, según lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro y se abstienen los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejales presente del Grupo Municipal de C's, el Concejales presente de MRH y el Concejales presente de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.